

**- - - ACTA DE SESIÓN NUMERO OCHENTA Y OCHO (88) EXTRAORDINARIA.-**

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Diez Horas del día Veintiséis de Junio de Dos Mil Doce, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 52, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 35, 37, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 87 EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2012. -----
3. ASUNTO REFERENTE A PROPUESTA PARA INSTAURAR PREMIO DE RECONOCIMIENTO PUBLICO POR TRAYECTORIA ARTISTICA EJEMPLAR DE ALGUN CIUDADANO GUAYMENSE O BIEN LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL QUE ALGUNA ASOCIACIÓN O CIUDADANO HAYA REALIZADO PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE LA COMUNIDAD Y SE DENOMINE PREMIO "FRAY IVO TONECK". -----
4. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE DECLARATORIA DE AREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL DE 18.3 HECTAREAS, DEL SAHUARAL PARA CONSERVACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA UBICADA EN TERRENOS COMUNALES DEL EJIDO SAN JOSE DE GUAYMAS EN ESTE MUNICIPIO. -----
5. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SOBRE LA PROPUESTA DE SINDICATURA MUNICIPAL PARA LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO. -----
6. ASUNTO REFERENTE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR CON EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 3 DE GUAYMAS. -----
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ otorgó el uso de la voz al C. Ing. Jesús Ricardo Valenzuela Salazar, Secretario del Ayuntamiento para que procediera a pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de **Quórum Legal** al estar presente la **Mayoría** de los miembros del Cuerpo Edil. Acto seguido, la C. Presidente Municipal, MONICA MARIN MARTINEZ de conformidad al Artículo 81 Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las **Diez Horas con Cuarenta y Ocho Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - Estuvieron presentes en la sesión la C. PRESIDENTE MUNICIPAL MONICA MARIN MARTINEZ, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO C. JOEL JUAN DIEGO ROMANDIA GARCIA Y LOS CC. REGIDORES: SILVIA VERONICA ARCE IBARRA, FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ, FRANCISCO JAVIER LOPEZ LUCERO, MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI, SUSANA FELIX AGUILAR, LILIA BARBARA MEZA AGUILAR, ELVIA LUZ AMPARO RUIZ, MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR, RAMÓN ANTONIO LÓPEZ MEZA, ALONSO SALAS AVALOS, GREGORIO ALVARADO SÁNCHEZ, RICARDO HUMBERTO MANJAREZ DURAZO, ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL, OLIVER FLORES BAREÑO, ALBERTO FELIX ARVAYO, LAZARO BETEME VALENZUELA y el C. Secretario del Ayuntamiento, JESUS RICARDO VALENZUELA SALAZAR. -----

- - - En desahogo del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión Numero Ochenta y Siete Extraordinaria de fecha Dieciocho de Junio de Dos Mil Doce, en uso de la voz la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ comentó: “En relación a este punto, y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Numero 87 Extraordinaria de fecha Dieciocho de Junio de Dos Mil Doce, de la cual se entregó un ejemplar en fotocopia.” -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Ochenta y Siete Extraordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Ochenta y Siete Extraordinaria de fecha Dieciocho de Junio de Dos Mil Doce. -----

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la aprobación del Acta de Sesión Número Ochenta y siete Extraordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes el contenido del Acta de Sesión Número Ochenta y Siete Extraordinaria de fecha Dieciocho de Junio de Dos Mil Doce, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto referente a propuesta para instaurar premio de reconocimiento público por trayectoria artística ejemplar de algún ciudadano guaymense o bien la contribución especial que alguna asociación o ciudadano haya realizado para el desarrollo cultural de la comunidad y se denomine premio “Fray Ivo Toneck”. En uso de la voz la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ comentó: “En relación a este punto les comento que en mi carácter de Presidente Municipal y con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, vengo a someter a consideración de este Honorable Ayuntamiento la propuesta para instaurar premio de reconocimiento público por trayectoria artística ejemplar de algún ciudadano guaymense o bien la contribución especial que alguna asociación o ciudadano haya realizado para el desarrollo cultural de la comunidad y que dicho premio se denomine “Fray Ivo Toneck”, en honor a este distinguido Padre Franciscano que ha forjado un gran legado cultural en nuestra sociedad, de sobra conocido por todos los aquí presentes. Destacándose su Fundación Cultural Infantil Y Juvenil “Fray Ivo Toneck” que es una escuela de educación artística con asiento en esta ciudad, sin olvidar el Instituto de Bellas Artes, espacio cultural para la formación de niños y jóvenes, que por varias generaciones han integrado un mariachi de alto nivel artístico e interpretativo de la música mexicana, una banda marchante y un ballet en sus distintas modalidades que han sido baluarte de la cultura y el arte en Guaymas, Sonora. Fray Ivo se enorgullece de su labor con los niños y jóvenes Guaymenses, cuyas virtudes han sido apreciadas dentro y fuera de nuestro país, sería muy largo reseñar la vida tan fructífera y productiva, el legado y enseñanza que ha sembrado este noble hombre entre nuestras juventudes, del que tuvimos la suerte que fijara sus raíces en este pedazo de patria. Proponiéndose a este cabildo que dicho premio de reconocimiento sea entregado dentro del marco de la celebración del Festival Mar Bermejo, que conmemora la gesta heroica del día 13 de julio de 1854 y que para el otorgamiento de este premio, se deberá seleccionar un jurado conformado por ciudadanos involucrados en el quehacer cultural y autoridades municipales, la selección de este jurado la propondrá la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura y Arte, cuatro meses antes de la celebración del

festival, ante el cabildo para su aprobación.” -----

- - - Acto seguido la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo colegiado la propuesta anterior y quede instaurado el premio de reconocimiento y sea denominado Premio “Fray Ivo Toneck”; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con Dieciocho votos presentes propuesta para instaurar premio de reconocimiento publico por trayectoria artística ejemplar de algún ciudadano guaymense o bien la contribución especial que alguna asociación o ciudadano haya realizado para el desarrollo cultural de la comunidad y sea denominado Premio “Fray Ivo Toneck”; lo anterior en términos del artículo 61 Fracción III inciso t) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto relativo a solicitud de declaratoria de área natural protegida municipal de 18.3 hectáreas, del Sahuaral para conservación, administración, desarrollo y vigilancia ubicada en terrenos comunales del Ejido San José de Guaymas en este Municipio. En uso de la voz la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ comentó: “En relación a este punto les comento que en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora y con fundamento y observancia en los artículos 61 fracción I inciso b), fracción II inciso h) sub incisos e) y f), fracción III inciso a); 62, 64, 65 fracciones I, XXV, XXXII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 80, 81 fracciones II, XXIV y 82 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora y artículos 1, 2 fracción I, II y V; 3, 5 fracción IV, 6, 8 fracciones III y VI; 9 fracciones I, II, V y VIII; 11 fracciones I, XI, XII Y XIII; 60, 61, 62, 63, 64, 67 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Equilibrio Ecológico y protección al medio ambiente del Municipio de Guaymas, Sonora publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora bajo número 50 sección I con fecha jueves 23 de junio del 2011, vengo a solicitar de este H. Ayuntamiento, se emita y expida declaratoria de zona de preservación ecológica estableciéndose área natural protegida respecto de 18.3 hectáreas del área natural conocida como el Sahuaral, asentadas en terreno de uso común del ejido San José de Guaymas dentro de este Municipio, manifestando para ello que ya fueron debidamente elaborados los estudios técnicos que así lo justifican para establecer esa zona sujeta a conservación ecológica, los mismos fueron realizados por el Centro de Investigación y Desarrollo, A.C. (CIAD), estudios que aportan los elementos y sustentos necesarios para la expedición de tal declaratoria. Es importante señalar que el área seguirá siendo de uso comunal, contándose para ello con la manifestación de voluntad que expresa el interés de los integrantes del Ejido San José de Guaymas en acta de asamblea general extraordinaria de fecha 12 de agosto del 2007 donde aprueban el proyecto de conservación de el Sahuaral y la delimitación del área de 18.3 hectáreas de terreno de uso común del ejido para el proyecto de conservación en comento. La administración de esta área estará a cargo del Comisariado Ejidal, quien podrá ser asesorado por el Comité Técnico Ambiental, siendo éste un órgano de consulta del H. Ayuntamiento de Guaymas, que tiene por objeto facilitar la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno para promover la protección, conservación, restauración de los ecosistemas, los recursos naturales y los bienes y servicios ambientales, sus propuestas tienen el carácter de recomendación y está integrado por prestadores de servicios ambientales, grupos sociales, sector privado, colegios de profesionistas, instituciones de educación y centros de investigación a través de sus representantes que fueron electos por votación y seis designados por la Autoridad Municipal (Presidente Municipal, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Titular de la

Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y el Titular de la Secretaría de Marina Armada de México IV Región Naval y APFF Islas del Golfo de California) y que conjuntamente elaborarán un plan de manejo para dicha área.” -----

- - - Acto seguido la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado solicitud de declaratoria de área natural protegida municipal de 18.3 hectáreas, del Sahuaral para conservación, administración, desarrollo y vigilancia ubicada en terrenos comunales del Ejido San José de Guaymas en este Municipio; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la solicitud de declaratoria de área natural protegida municipal de 18.3 hectáreas, del Sahuaral para conservación, administración, desarrollo y vigilancia ubicada en terrenos comunales del Ejido San José de Guaymas en este Municipio; lo anterior con fundamento los artículos 61 fracción I inciso b), fracción II inciso h) sub incisos e) y f), fracción III inciso a); 62, 64, 65 fracciones I, XXV, XXXII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 80, 81 fracciones II, XXIV y 82 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora y artículos 1, 2 fracción I, II y V; 3, 5 fracción IV, 6, 8 fracciones III y VI; 9 fracciones I, II, V y VIII; 11 fracciones I, XI, XII Y XIII; 60, 61, 62, 63, 64, 67 fracción II, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Equilibrio Ecológico y protección al medio ambiente del Municipio de Guaymas, Sonora publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora bajo número 50 sección I con fecha jueves 23 de junio del 2011. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica del H. Ayuntamiento de Guaymas, sobre la propuesta de Sindicatura Municipal para la desincorporación y enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento. Para el desahogo de este punto la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ otorgó el uso de la voz al C. Regidor FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ. -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ comentó: “Presidenta, antes de someter a votación quiero solicitarle unas correcciones al dictamen en el punto tres predio número 21, debe de decir “*según superficie de 220.50 M2*” y no 575.00 M2.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL comentó: “Aprovechando que van hacer correcciones, en la antepenúltima hoja en el punto Número 6, predio ubicado en el callejón quinto, dice en el tercer párrafo el Sr. García cuenta con 6 años de edad y es viudo, falta corregir la edad, también donde se hace referencia en todos los puntos donde se dice por parte de Infraestructura Urbana habrá que complementar por parte de la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología.” -----

- - - En uso de la voz la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ comentó: “Aquí hay que corregir la edad 6 años no creo que sea eso, solicito se hagan las correcciones pertinentes al Dictamen.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL comentó: “Y otra también que creo que esta si tenga implicaciones legales que en algunos puntos se hace referencia a una tarifa “C” y en otras a una tarifa “c”, ahí de acuerdo a lo que diga la Ley si es “C” o “c” se tiene que manejar como mayúscula o minúscula que alguna de las dos no existe en la Ley.” -----

- - - Acto seguido la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica del H. Ayuntamiento de Guaymas, sobre la propuesta de Sindicatura Municipal para la desincorporación y

enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, sobre la propuesta de Sindicatura Municipal para la desincorporación y enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento. -----

**DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SOBRE LA PROPUESTA DE SINDICATURA MUNICIPAL PARA LA DESINCORPORACION Y ENAJENACION DE TERRENOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA**

Los suscritos Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en atención a los oficios de Sindicatura, **oficio No.SM/174/12 con fecha de 11 de Mayo del 2012, y SM/233/12 con fecha 14 de Junio de 2012**, dirigido a esta Comisión, donde solicita Dictamen correspondiente para la Desincorporación y Enajenación de **128** terrenos propiedad del Ayuntamiento, de los cuales 90 son Terrenos para uso de vivienda, 3 Demasías, como parte del programa de regularización del H. Ayuntamiento de Guaymas y 27 para uso comercial u habitacional, y 8 donaciones. En referencia a lo anterior y en virtud de la obligación y facultad señalada por los artículos 68 fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 89 y 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en la oficina de Regidores en Palacio Municipal, el día 25 de Junio del 2012, procediendo a la revisión y análisis de los expedientes respectivos.

**1.- Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, directa y fuera de Subasta de 90 terrenos para vivienda, en diferentes colonias de la ciudad, en referencia a los terrenos descritos con los números del 1 al 90, pudiendo llevar a cabo los tramites conducentes, por lo cual la Comisión en pleno uso de sus atribuciones procede a la revisión de los expedientes respectivos, especificando para este Dictamen la exposición de motivos en cada uno de los casos, que a continuación se describen:**

**1.- Predio ubicado en MANZANA 12, LOTE 4, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, con clave catastral 10-096-004, de esta Ciudad, a favor de la SRA. CLAUDIA JANETH GONZALEZ VILLALPANDO.**

Con fecha 3 de junio del 2011, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes descrito, el cual actualmente se encuentra baldío; es casada, cuenta con 22 años de edad, su esposo es AYUDANTE DE ALBAÑIL, donde obtiene un ingreso mensual de \$3,600.00 ( TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN).

El predio cuenta con una superficie total de 200.00 m2. El valor del terreno es de \$9,465.6 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 MN) a razón de \$47.32 m2, aplicándose la tarifa "b" , (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**2.- Predio ubicado en MANZANA 166, LOTE 10, COLONIA MIGUEL HIDALGO- ANTENA, de esta Ciudad, a favor de la SRA. LAURA ELENA PIMENTEL OSORIO.**

Con fecha 10 de Enero de 2010, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes descrito, el cual actualmente se encuentra en construcción y nunca ha sido habitado; es casada, cuenta con 45 años de edad, su esposo es EMPLEADO, donde obtiene un ingreso mensual de \$8,400.00 ( OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN).

El predio cuenta con una superficie total de 200.00 m2. El valor del terreno es de \$12,870.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MN) a razón de \$64.35 m2, aplicándose la tarifa "b", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), , por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**3. Predio ubicado en MANZANA 12, LOTE 3, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, con clave catastral 10-096-003, de esta Ciudad, a favor de la SRA. OLGA AMERICA PERAZA SALDIVAR.**

Con fecha 4 de Enero del 2011, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes descrito, el cual tiene en posesión desde hace dos años ,actualmente se encuentra en construcción e inhabitado; Dicho lote lo recibió en cesión de derechos a través de la Sra. Magaly Castro Aguilar, dando fe del acto el Notario Público Lic. Alfredo Ortega Jiménez; vive en unión libre , cuenta con 30 años de edad, su pareja es EMPLEADO, donde obtiene un ingreso mensual de \$10,000 ( DIEZ MIL PESOS 00/100 MN).

El predio cuenta con una superficie total de 200.00 m2. El valor del terreno es de \$9,465.6 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 MN) a razón de \$47.32 m2, aplicándose la tarifa "b", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**4.- Predio ubicado en MANZANA 4, LOTE 24, COLONIA COLINAS DE FÁTIMA, con clave catastral 09-021-027, de esta Ciudad, a favor de la SRA. SHAIRA MARCELA BUITIMEA RIOS.**

Con fecha 15 de julio del 2005, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio que tiene en posesión desde hace 8 años , anteriormente vivía en ese domicilio, pero debido un desastre natural se derrumbó su casa y tiene varios años baldío el predio en mención ; es madre soltera, cuenta con 27 años de edad, es EMPLEADA DOMÉSTICA, donde obtiene un ingreso mensual de \$2,000.00 ( DOS MIL PESOS 00/100 MN).

El predio cuenta con una superficie total de 144.00 m2. El valor del terreno es de \$6,815.23 (SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 23/100 MN) a razón de \$47.32 m2, aplicándose la tarifa "b" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I) , por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**5.- Predio ubicado en MANZANA 27, LOTE 1, COLONIA AMPLIACIÓN LOMA LINDA, con clave catastral 06-260-003, de esta Ciudad, a favor de la SRA. ROSA MARÍA GRAJEDA CUEVAS.**

Con fecha 30 de junio del 2006, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio en referencia, en el cual tiene su casa habitación desde hace 6 años; es MADRE SOLTERA , cuenta con 62 años de edad, es EMPLEADA, donde obtiene un ingreso mensual de \$1,600.00 ( MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN). El predio cuenta con una superficie total de 227.37 m2. El valor del terreno es de \$2,387.38 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 38/100 MN) a razón de \$10.50 m2, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I) , por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**6.- Predio ubicado en MANZANA 101-A, FRACCION CON LOTE 3, COLONIA RAMÓN GIL SAMANIEGO, FRACCIONAMIENTO LAS PLAYITAS con clave catastral 02-593-011, de esta Ciudad, a favor de la SRA. CARMEN PALOMARES VILLEGAS.**

Con fecha 25 de Mayo del 2009, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio que habita desde hace más de 5 años, es madre soltera; cuenta con 42 años de edad, es EMPLEADA, donde obtiene un ingreso mensual de \$2,295.96 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 96/100 MN).

El predio cuenta con una superficie total de 132.00 m2. El valor del terreno es de \$1,386.00 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 MN) a razón de \$10.50 m2, aplicándose la tarifa "a" , (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**7.- Predio ubicado en CALLE 9 Y 10 AV 1ERA, COLONIA SAN VICENTE, con clave catastral 02-791-038, de esta Ciudad, a favor de la SRA. SILVIA GUADALUPE CAMEJO RAMOS.**

Con fecha 21 de Enero 2008, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes descrito, el cual habita desde hace mas de 16 años; es casada, cuenta con 53 años de edad, su esposo es EMPLEADO, donde obtiene un ingreso mensual de \$3,400.00 ( TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN). El predio cuenta con una superficie total de 285.00 m2. El valor del terreno es de \$2,992.50 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 50/100 MN) a razón de \$10.50 m2, aplicándose la tarifa "a" , (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad

**8.- Predio ubicado en Manzana 4 lote 1, Colonia Nacionalización del Golfo de California de esta ciudad, a favor de la Sra. SOFIA JANETH MEDINA ARCE.**

Con fecha 15 de enero del 2004 ,solicito al Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 13 años ,cuenta con 31 años de edad ,esta casada ,vive en compañía de su esposo que es marino, donde obtiene un ingreso de \$ 4,600.00 (cuatro mil seiscientos pesos 00/100) M.N,) mensuales. La vivienda esta construida de material, con una superficie de 344.61 M2, el valor del terreno es de \$ 3,618.40 ( tres mil seiscientos diez y ocho pesos 00/100 M.N) a razón de \$ 10.50 M2, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I),por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo Sindicatura.

**9.- Predio ubicado en manzana 12 lote 8, colonia 5 de mayo, con clave catastral 07-035-011, de esta ciudad, a favor de el Sr. JESUS FRANCISCO ARCE ROSALES**

Con fecha 12 de mayo 2010, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace más de 2 años, y que recibió en cesión de derechos a través de la Sra. Francisca Rubio Flores, dando fe del acto la Sindica municipal Mónica Marín Martínez, mismo lote que se pago a la

Asociación de colonos 5 de Mayo A.C., y donde únicamente el Ayuntamiento escriturara.

Ya que existe una cesión de derechos por parte de la "**Asociación de colonos 5 de mayo, A.C.**" a favor del H. Ayuntamiento de Guaymas, celebrada el día 8 de agosto de 2002, con la intención de que se escribiera de manera individual a cada familia, por parte del Ayuntamiento de Guaymas, ya que ellos obtuvieron este predio a través de un contrato de promesa de venta por parte del "Banco del Atlántico, S.N.C." esta alternativa resultaría más económica para los vecinos de la colonia, quienes, el único requisito que solicitaron los colonos, es que se anexe cláusula, donde se asiente que para poder escriturar, se presente una **Carta de no adeudo**, expedida por la Asociación, esta carta tiene importancia para los vecinos puesto que los pagos por la compra venta de terreno que realizaron al banco, se realizaron con sacrificios por parte de la mayoría de las familias.

Posteriormente de esta Cesión de Derechos, el H. Ayuntamiento de Guaymas mediante Adjudicación a través de un procedimiento de Ejecución Fiscal a Banco del Atlántico, S.A. se llevo a cabo la protocolización mediante escritura No. 6890 (Seis mil ochocientos noventa) libro 269 (Doscientos sesenta y nueve) del veintiuno de agosto de dos mil tres, pasada ante la Fe del Notario Público número Ochenta y nueve suplente, Lic. Cuauhtémoc Benavides Figueroa.

Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de Usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**10.- Predio ubicado en Manzana 19, lote 1 colonia 5 de mayo, de esta ciudad, con clave catastral 07-040-001, a favor del SR. LUIS ROMERO CERVANTES.**

Con fecha 13 de octubre del 2010, el denunciante, solicito se le escriturara el predio en el cual tiene una construcción, mismo que tiene en posesión desde el año 2002, mismo que pago a la asociación de colonos 5 de mayo A.C., y donde únicamente el ayuntamiento escriturara.

Ya que existe una cesión de derechos por parte de la "**Asociación de Colonos 5 de Mayo A.C.**" a favor del H. Ayuntamiento de Guaymas, celebrada el día 8 de agosto de 2002, con la intención de que se escribiera de manera individual a cada familia, por parte del Ayuntamiento de

Guaymas, ya que ellos obtuvieron este predio a través de un contrato de promesa de venta por parte del “Banco del Atlántico, S.N.C.” esta alternativa resultaría más económica para los vecinos de la colonia, quienes, el único requisito que solicitaron los colonos, es que se anexe cláusula, donde se asiente que para poder escriturar, se presente una **Carta de no adeudo**, expedida por la Asociación, esta carta tiene importancia para los vecinos puesto que los pagos por la compra venta de terreno que realizaron al banco, se realizaron con sacrificios por parte de la mayoría de las familias.

Posteriormente de esta Cesión de Derechos, el H. Ayuntamiento de Guaymas mediante Adjudicación a través de un procedimiento de Ejecución Fiscal a Banco del Atlántico, S.A. se llevo a cabo la protocolización mediante escritura No. 6890 (Seis mil ochocientos noventa) libro 269 (Doscientos sesenta y nueve) del veintiuno de agosto de dos mil tres, pasada ante la Fe del Notario Público número Ochenta y nueve suplente, Lic. Cuauhtémoc Benavides Figueroa.

Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de Usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**11.-Predio ubicado en MANZANA 19, LOTE 4 COLONIA 5 DE MAYO con clave catastral 07-040-004 de esta ciudad, a favor del Sr. CHRISTIAN ELEODORO IMPERIAL TORRES.**

Con en el año 2004, el denunciante, solicito se le escriturara el predio en el cual tiene una construcción, mismo que tiene en posesión desde el año 2004, mismo que pago a la asociación de colonos 5 de mayo A.C., y donde únicamente el ayuntamiento escriturara.

Ya que existe una cesión de derechos por parte de la “**Asociación de Colonos 5 de Mayo A.C.**” a favor del H. Ayuntamiento de Guaymas, celebrada el día 8 de agosto de 2002, con la intención de que se escribiera de manera individual a cada familia, por parte del Ayuntamiento de Guaymas, ya que ellos obtuvieron este predio a través de un contrato de promesa de venta por parte del “Banco del Atlántico, S.N.C.” esta alternativa resultaría más económica para los vecinos de la colonia, quienes, el único requisito que solicitaron los colonos, es que se anexe cláusula, donde se asiente que para poder escriturar, se presente una **Carta de no adeudo**, expedida por la Asociación, esta carta tiene importancia para los vecinos puesto que los pagos por la compra venta de terreno que realizaron al banco, se realizaron con sacrificios por parte de la mayoría de las familias.

Posteriormente de esta Cesión de Derechos, el H. Ayuntamiento de Guaymas mediante Adjudicación a través de un procedimiento de Ejecución Fiscal a Banco del Atlántico, S.A. se llevo a cabo la protocolización mediante escritura No. 6890 (Seis mil ochocientos noventa) libro 269 (Doscientos sesenta y nueve) del veintiuno de agosto de dos mil tres, pasada ante la Fe del Notario Público número Ochenta y nueve suplente, Lic. Cuauhtémoc Benavides Figueroa.

Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de Usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**12.-Predio ubicado en MANZANA 14, LOTE 1, COLONIA AMPLIACION MIGUEL HIDALGO, de esta ciudad, a favor de la SRA. BALVANERA DOMINGUEZ**

Con fecha 4 de febrero de 2009, solicito al H. Ayuntamiento ,regularizar el lote, mismo que habita desde hace mas de 11 años, está casada, cuenta con 65 años de edad, sus hijos los ayudan con una cantidad mensual de \$2500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 MN).

El predio cuenta con una superficie de 250.00 m2. El valor del terreno es de \$ 2,625.00 (dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 MN) a razón de \$ 10.50 M2 aplicándose la tarifa “a”, (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización de Sindicatura Municipal.

Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de Usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**13.-Predio ubicado en callejón halcón, colonia 29 de noviembre, con clave catastral 02-640-004, de esta Ciudad, a favor del Sr. ROBERTO GUTIERREZ GARCIA.**



Con fecha de 12 de septiembre de 2006, solicito al H. Ayuntamiento ,regularizar el lote antes mencionado , mismo que habita desde hace mas de 44 años, está casado, cuenta con 70 años de edad, es **PENSIONADO**, donde obtiene un ingreso mensual de \$ **1,700.00** ( **UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N**).

El predio cuenta con una superficie total de 315.01 m2. El valor del terreno es de \$ **3,307.60** (**TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 60/100 MN**) a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), Por estar dentro del programa de regularización de Sindicatura Municipal.

Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de Usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**14.- Predio ubicado en MANZANA 7, LOTE 1, COLONIA AMPLIACION MIGUEL HIDALGO, con clave catastral 10-090-023, de esta ciudad, a favor del SR. TIRZO FRANCISCO RODRIGUEZ RAZO.**

Con fecha 20 de febrero de 2006, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el lote antes mencionado, mismo que habita desde hace mas de 8 años ,esta en unión libre, cuenta con 47 años de edad, es **ALBAÑIL**, donde obtiene un ingreso mensual de \$ 3000.00 ( tres mil pesos 00/100 MN).

El predio cuenta con una superficie total de 232.02 M2, el valor del terreno es \$ 2,436.21 (dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos 21/100 MN) a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de Sindicatura Municipal.

Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de Usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**15.-Predio ubicado en MANZANA 35, LOTE 13, COLONIA EL MIRADOR, con clave catastral 04-266-02 de esta Ciudad a favor de la Sra. ZULMA ISABEL ARCE MILLAN.**

Con fecha 12 de junio de 2009, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el lote antes mencionado, mismo que habita desde hace mas de 6 años ,está en unión libre, cuenta con 25 años de edad, su pareja es **PESCADOR**, donde obtiene un ingreso mensual de \$ 4000.00 ( cuatro mil pesos 00/100 MN).

El predio cuenta con una superficie total de 250.00 M2, el valor del terreno es \$ 2,625.00 (dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 MN) a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de Sindicatura Municipal.

Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de Usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**16.- Predio ubicado en Manzana 9, lote 30, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, con clave catastral 10-092-013, de esta ciudad a favor de la Sra. SUSANA PATRICIA MELENDEZ SOTO.**

Con fecha 06 de febrero de 2007, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el lote antes mencionado, mismo que habita desde hace mas de 14 años ,está casada, cuenta con 25 años de edad, su pareja es **AYUDANTE DE ALBAÑIL**, donde obtiene un ingreso mensual de \$ 3200.00 ( tres mil doscientos pesos 00/100 MN).

El predio cuenta con una superficie total de 176.00 M2, el valor del terreno es \$ 1,848.00 (un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN) a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de Sindicatura Municipal.

Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de Usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**17.- Predio ubicado en Calle 22, AVENIDA 20, COLONIA CENTRO, con clave catastral 02-075-002, de esta ciudad a nombre de la Sra. MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA PABLOS.**

Con fecha 9 de mayo de 2007, solicito al H. Ayuntamiento regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace mas de 43 años, es soltera, cuenta con 48 años , recibe apoyo de sus hijos, obteniendo un ingreso mensual de **\$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100)**.

El predio cuenta con una superficie total de 207.75 M2, el valor del terreno es de **\$2,181.37 (Dos mil ciento ochenta y un pesos 37/100 M.N.)** a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización que lleva a cabo Sindicatura Municipal.

Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de Usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**18.- Predio ubicado en Manzana "B", lote 6 de la Colonia Las Torres de Fátima, con clave catastral 09-052-028, de esta ciudad, a favor de la SRA. SARA MARRUFO SANCHEZ.**

Con fecha 19 de agosto de 2004, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el lote antes mencionado, mismo que habita desde hace mas de 4 años ,es madre soltera, cuenta con 53 años de edad, es **EMPLEADA DOMESTICA**, donde obtiene un ingreso mensual de \$ 1200.00 (mil doscientos pesos 00/100 MN).

El predio cuenta con una superficie total de 210.60 M2, el valor del terreno es \$ 2,211.30 (dos mil doscientos once pesos 30/100 MN) a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de Sindicatura Municipal.

Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de Usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**19.- Predio ubicado en Manzana 16 Lote 3 de la Col. 5 DE MAYO, con clave catastral 07-033-026, de esta ciudad a favor de la Sra. MARIA JESUS CASTRO IBARRA.**

Con fecha 27 de Mayo de 2011, el denunciante, solicito se le escriturara el predio en el cual tiene una construcción, mismo que tiene en posesión desde el año 2004, mismo que pago a la asociación de colonos 5 de mayo A.C., y donde únicamente el ayuntamiento escriturara.

Ya que existe una cesión de derechos por parte de la "**Asociación de Colonos 5 de Mayo A.C.**" a favor del H. Ayuntamiento de Guaymas, celebrada el día 8 de agosto de 2002, con la intención de que se escriture de manera individual a cada familia, por parte del Ayuntamiento de Guaymas, ya que ellos obtuvieron este predio a través de un contrato de promesa de venta por parte del "Banco del Atlántico, S.N.C." esta alternativa resultaría más económica para los vecinos de la colonia, quienes, el único requisito que solicitaron los colonos, es que se anexe clausula, donde se asiente que para poder escriturar, se presente una **Carta de no adeudo**, expedida por la Asociación, esta carta tiene importancia para los vecinos puesto que los pagos por la compra venta de terreno que realizaron al banco, se realizaron con sacrificios por parte de la mayoría de las familias.

Posteriormente de esta Cesión de Derechos, el H. Ayuntamiento de Guaymas mediante Adjudicación a través de un procedimiento de Ejecución Fiscal a Banco del Atlántico, S.A. se llevo a cabo la protocolización mediante escritura No. 6890 (Seis mil ochocientos noventa) libro 269 (Doscientos sesenta y nueve) del veintiuno de agosto de dos mil tres, pasada ante la Fe del Notario Público número Ochenta y nueve suplente, Lic. Cuauhtémoc Benavides Figueroa.

Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de Usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**20.- Predio ubicado en Calle 10, Avenida, 18 de la Colonia San Vicente, con clave catastral 02-528-012, de esta ciudad a favor de la Sra. LUZ GRICELDA MOYA RINCON.**

Con fecha 26 de Junio del 2007, solicitó al H. Ayuntamiento regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace más de 4 años, y que recibió en cesión de derechos a través de la Sra. Guadalupe Rincón Castro, la cual tenía 36 años en posesión del predio en mención, dando fe del acto el Notario José Guillermo Yepiz Rosas; la solicitante es soltera, de 44 años de edad, recibe pensión alimenticia y trabaja por su cuenta de lo cual obtiene un ingreso mensual de **\$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100M.N.)**

El predio cuenta con una superficie de total de 242.50 M2, el valor del terreno es de **\$ 2,546.25 (Dos mil quinientos pesos 25/100 M.N.)** a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización de predios que lleva a cabo Sindicatura Municipal.

Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de Usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**21.- Predio ubicado en Manzana 16, Lote12, Colonia 5 de Mayo, con clave catastral 07-033-017, de esta ciudad a nombre del Sra. YADIRA JANETH CERVANTES ONTIVEROS.**

Con fecha 1 de abril de 2008, la denunciante, solicito se le escriturara el predio el cual tiene en posesión, mismo que tiene en posesión desde el año 2006, mismo que pago a la asociación de colonos 5 de mayo A.C., y donde únicamente el ayuntamiento escriturara.

Ya que existe una cesión de derechos por parte de la "**Asociación de Colonos 5 de Mayo A.C.**" a favor del H. Ayuntamiento de Guaymas, celebrada el día 8 de agosto de 2002, con la intención de que se escritura de manera individual a cada familia, por parte del Ayuntamiento de Guaymas, ya que ellos obtuvieron este predio a través de un contrato de promesa de venta por parte del "Banco del Atlántico, S.N.C." esta alternativa resultaría más económica para los vecinos de la colonia, quienes, el único requisito que solicitaron los colonos, es que se anexe cláusula, donde se asiente que para poder escriturar, se presente una **Carta de no adeudo**, expedida por la Asociación, esta carta tiene importancia para los vecinos puesto que los pagos por la compra venta de terreno que realizaron al banco, se realizaron con sacrificios por parte de la mayoría de las familias.

Posteriormente de esta Cesión de Derechos, el H. Ayuntamiento de Guaymas mediante Adjudicación a través de un procedimiento de Ejecución Fiscal a Banco del Atlántico, S.A. se llevo a cabo la protocolización mediante escritura No. 6890 (Seis mil ochocientos noventa) libro 269 (Doscientos sesenta y nueve) del veintiuno de agosto de dos mil tres, pasada ante la Fe del Notario Público número Ochenta y nueve suplente, Lic. Cuauhtémoc Benavides Figueroa.

Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de Usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**22.- Predio ubicado en MANZANA 34, LOTE 4 DE LA COLONIA ADOLFO DE LA HUERTA, de esta ciudad, a favor del SR. CAIN SAUCEDA MEXIA.**

Con fecha 02 de Septiembre de 2010, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita hace mas de 3 años y que recibió en cesión de derechos a través del Sr. Juan Diego Rochin Caro, dando fe del acto el Notario José Guillermo Rosas, mismo lote que se encuentra liquidado desde el año 1998, y cuenta con una superficie de 198.23M2.

Cabe hacer mención que en nuestra base de datos, se localizo ya una desincorporación y enajenación por parte del ayuntamiento, al mismo nombre y escriturado con fecha 18 de Junio del año 2005, por lo que se solicito su historial en catastro, donde nos remitieron la siguiente información, que el lote anteriormente adquirido se vendió a favor de otra persona con fecha 25 de agosto del 2009.

Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de Usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**23.- Predio ubicado en Manzana 68, Lote 11, Colonia Mirador, de esta ciudad, a favor de la Sra. PATRICIA COTA FUERTE.**

Con fecha 16 de Enero de 2006, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el lote que habita desde hace mas de 5 años, es madre soltera, cuenta con 40 años de edad, es **EMPLEADA DOMESTICA**, obteniendo mensualmente un ingreso de \$ **2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**.

El predio cuenta con una superficie de total de 250.00 M2, el valor del terreno es de \$ **2,625.00 (Dos mil seis cientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)** a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I),por estar dentro del programa de regularización de predios que lleva a cabo Sindicatura Municipal.

Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de Usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**24.- Predio ubicado en Calle 12, AVENIDA 14, COLONIA SAN VICENTE, con clave catastral 02-387-023, de esta ciudad, a favor de la SRA. MARIA DEL ROSARIO CONTRERAS.**

Con fecha 12 de Julio de 2008, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el lote que tiene en posesión, desde hace 37 años, es viuda, cuenta con 64 años de edad, es **COMERCIANTE**, donde obtiene mensualmente un ingreso de \$ **6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)**.

El predio cuenta con una superficie de total de 243.30 M2, el valor del terreno es de \$ **2,554.65 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 65/100 M.N.)** a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I),por estar dentro del programa de regularización de predios que lleva a cabo Sindicatura Municipal.

Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de Usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**25.- Predio ubicado en MANZANA 22, LOTE 9, COLONIA MIRADOR, con clave catastral 04-252-021, de esta ciudad a nombre de la Sra. ANGELICA FLORES ESTRADA.**

Con fecha 11 de Enero de 2010, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el lote antes mencionado, mismo que tiene posesión desde hace 2 años está casada, ella cuenta con 26 años de edad, su esposo es **EMPLEADO**, obteniendo un ingreso mensual de \$ **4,800.00 (Cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**.

El predio cuenta con una superficie de total de 250.00 M2, el valor del terreno es de \$ **11,825.00(Once mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)** a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización de predios que lleva a cabo Sindicatura Municipal.

Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de Usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**26.-Predio ubicado en CALLE SIN NOMBRE, CON CLAVE CATASTRAL 02-640-017, DE LA COLONIA 29 DE NOVIEMBRE, de esta Ciudad, a favor de el Sr. LORENZO RODRIGUEZ NAVA**

Con fecha 18 de septiembre de 2010, solicito al H. Ayuntamiento de Guaymas regularizar el lote antes mencionado, mismo que habita desde hace más de 40 años, está casado, y **PENSIONADO** obteniendo un ingreso de \$3,900.00 (**TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100M.N.**).

El predio cuenta con una superficie total de 296.86 M2, el valor del terreno es de \$ 3,117.03 (tres mil ciento diecisiete pesos 03/100 MN) a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de sindicatura.

Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de Usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**27.-Predio ubicado en CALLEJON SEGUNDO, COLONIA PUNTA ARENA, CON CLAVE CATASTRAL 03-148-074, de esta Ciudad, a favor de la Sra. MARIA DE JESUS ARAIZA HUICHO.**

Con fecha 12 de Junio de 2006, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el lote antes mencionado, mismo que habita desde hace mas de 40 años, está casada, su esposo es **EMPLEADO** de Congeladora de Marisco, donde obtiene un sueldo mensual de \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN).

El predio cuenta con una superficie de 83.10 M2. El valor del terreno es de \$ 872.55 (ochocientos setenta y dos pesos 55/100 MN) a razón de \$10.50 M2 aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar en el programa de regularización de sindicatura.

Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de Usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**28.-Predio ubicado en MANZANA 1, LOTE 1, COLONIA Ampliación Miguel Hidalgo, de esta ciudad, a favor de la Sra. MARIA GUADALUPE YAÑEZ.**

Con fecha 18 de diciembre de 2006, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el lote antes mencionado, mismo que habita desde hace mas de 5 años , está soltera, cuenta con 50 años de edad, es **EMPLEADA**, obtiene un ingreso mensual de **\$ 2,900.00 (dos mil novecientos pesos 00/100 MN)**.

El predio cuenta con una superficie de 557.58 M2. El valor del terreno es de \$ **5,854.59 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 59/100 MN)** a razón de \$ 10.50 M2 aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de Sindicatura.

Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de Usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**29.-Predio ubicado en MANZANA 81, LOTE 1, COLONIA Ampliación INDEPENDENCIA, de esta ciudad, a favor de la Sra. MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ FIGUEROA.**

Con fecha 8 de septiembre de 2007, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el lote antes mencionado, mismo que habita desde hace de 3 años , vive en unión libre, su pareja es **MARINO**, obtiene un sueldo mensual de **\$ 4,600.00 (cuatro mil seiscientos pesos 00/100 MN)**.

El predio cuenta con una superficie de 250.00 M2. El valor del terreno es de \$ **2,625.00 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MN)** a razón de \$ 10.50 M2 aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de Sindicatura.

**30.- Predio, ubicado en calle 19 avenida doble cero, barrio la cantera, con calve catastral 02-525-024, de esta ciudad, a favor de la Sra. ALMA RUTH LUNA RAMOS.**

Con fecha 03 de febrero de 2006, solicito al H. ayuntamiento, regularizar el lote que habita desde hace más de 35 años, está casada, cuenta con 57 años de edad, su esposo es **PESCADOR**, donde obtiene un ingreso mensual de **\$3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 126.90m<sup>2</sup>. El valor del terreno es de \$1,332.45 (un mil trescientos treinta y dos pesos 45/100 MN) a razón de \$10.50 m<sup>2</sup>, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**31.- Predio, ubicado en la manzana 14 "a" fracción, con clave catastral 06-100-009, de la colonia loma linda, de esta ciudad, a favor de la Sra. ANA CAMELIA CABRERA RASCON.**

Con fecha 25 de noviembre 2009, solicito al H. ayuntamiento, regularizar el lote de habita desde hace mas de 3 años, vive en unión libre, cuenta con 34 años de edad, su pareja es albañil, obtiene un ingreso ,mensual de \$5,200.00 (cinco mil doscientos pesos 00/100 MN ).

El predio cuenta con superficie total de 230.10 m<sup>2</sup>. El valor del terreno es de \$2,416.05 (dos mil cuatrocientos dieciséis pesos 05/100 MN) a razón de \$10.50 M<sup>2</sup>, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**32.- Predio, ubicado en manzana 15 lote 4, colonia nacionalización del golfo de California, con clave catastral 02-976-017, de esta ciudad, a favor de la Sra. ROSA DELIA FIMBRES DURAN.**

Con fecha 11 de julio de 2005, solicito al H. ayuntamiento , regularizar el lote que habita desde hace mas de 19 años, está casado, cuenta con 48 años de edad , empleado, donde obtiene un ingreso mensual de \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100MN).

El predio cuenta con una superficie total de 332.50m<sup>2</sup> el valor del terreno es de \$3,491.25 (tres mil cuatrocientos noventa y un pesos 25/100) a razón de \$10.50m<sup>2</sup>, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**33.- Predio, ubicado en manzana 34 lote 7, colonia Adolfo de la huerta, con clave catastral 09-055-007, desde esta ciudad a favor del Sr. JOSE BERNARDO GOMEZ ALCANTAR.**

Con fecha 14 de abril de 2008, solicito al H. ayuntamiento , regularizar el lote que habita desde hace mas de 5 años, está casado, cuenta con 45 años de edad , es albañil, donde obtiene un ingreso mensual de \$5,200.00 (cinco mil doscientos pesos 00/100MN).

El predio cuenta con una superficie total de 197.80m<sup>2</sup> el valor del terreno es de \$2,076.90 (dos mil setenta y seis pesos 90/100) a razón de \$10.50m<sup>2</sup>, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101, fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**34.- Predio, ubicado en avenida Monte Lolita con clave catastral 03-148-052, Frente a microondas, col. Monte Lolita, de esta ciudad, a favor de la Sra. CRUZ ESTHER GUERRERO JACOB.**

Con fecha 3 de junio de 2006, solicito al H. ayuntamiento, regularizar el lote que habita desde hace más de 11 años, está casado, cuenta con 59 años de edad, es empleado, donde obtiene un ingreso mensual de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100MN).

El predio cuenta con una superficie total de 185.90m2 el valor del terreno es de \$1951.95 (un mil novecientos cincuenta y un pesos 95/100) a razón de \$10.50m2, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**35.- Predio, ubicado en manzana 53 lote 16 colonia independencia, con clave catastral 04-380-005, de esta ciudad, a favor de la Sra. MARIA GRACIELA MENDEZ ZAMORA.**

Con fecha 11 de noviembre de 2008, solicito al H. ayuntamiento, regularizar el lote que habita desde hace más de 7 años, está casado, cuenta con 50 años de edad, el mecánico, donde obtiene un ingreso mensual de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100MN).

El predio cuenta con una superficie total de 250.00m2 el valor del terreno es de \$2,625.00 (dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100MN) a razón de \$10.50m2, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**36.- Predio, ubicado en calle 14 ave 1ra barrio Yucatán, con clave catastral 02-033-055, de esta ciudad, a favor de la Sra. AURORA RASCON ÁLVAREZ.**

Con fecha 11 de julio de 2005, solicito al H. ayuntamiento, regularizar el lote que habita desde hace más de 10 años, está casado, cuenta con 35 años de edad, es pescador, donde obtiene un ingreso mensual de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100MN).

El predio cuenta con una superficie total de 178.70m2 el valor del terreno es de \$1,876.35 (mil ochocientos setenta y seis pesos 35/100MN) a razón de \$10.50m2, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**37.- Predio, ubicado en calle 17 ave.20 colonia centro, con clave catastral 02-049-043, de esta Ciudad, a favor de la Sra. ELIZABETH PACHECO CALVARIO .**

Con fecha 2 de mayo de 2008, solicito al H. ayuntamiento, regularizar el lote que habita desde hace más de 6 años, está casada, cuenta con 36 años de edad, es obrero, donde obtiene un ingreso mensual de \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100MN).

El predio cuenta con una superficie total de 155.00m2 el valor del terreno es de \$1,627.50 (un mil seiscientos veintisiete pesos 50 /100MN) a razón de \$10.50m2, aplicándose la tarifa "a" (la ley de ingresos Art. 101), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**38.- Predio, ubicado en CALLE 10 AVENIDA DOBLE CERO, con clave catastral 02-512-010, BARRIO YUCATAN, de esta ciudad, a favor del SR. RAMON PORTILLO MARQUEZ.**

Con fecha 12 de Marzo de 2007, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el lote que habita desde hace mas de 20 años, está casado, cuenta con 54 años de edad, el es **AYUDANTE DE ALBAÑIL**, donde obtiene un ingreso Mensual de **\$ 3,000.000 (tres mil pesos 00 / 100 M.N.)**.

El predio cuenta con superficie total de 280.00 M2. El valor del terreno es de **\$ 2,950.00 ( DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/ 100 MN )** a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a" , (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad. Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**39.- Predio, ubicado en CALLE 10 AVENIDA DOBLE CERO, con clave catastral 02-295-046, COLONIA YUCATAN, de esta ciudad, a favor del SRA. SUSANA ESTRELLA CARDENAS LOPEZ.**

Con fecha 26 de Marzo de 2007, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el lote que habita desde hace mas de 6 años, está casada, cuenta con 28 años de edad, su pareja es **COMERCIANTE**, donde obtiene un ingreso Mensual de **\$ 4,000.000 (cuatro mil pesos 00 / 100 M.N.)**.

El predio cuenta con superficie total de 170.00 M2. El valor del terreno es de **\$ 1785.00 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/ 100 M.N.)** A razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad. Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**40.- Predio, ubicado en CALLE 12 AVENIDA 14, COLONIA SAN VICENTE, con clave catastral 02-338-012, de esta ciudad, a favor del SRA. JOSEFINA MONGE MACHADO.**

Con fecha 2 de Mayo de 2008, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el lote que habita desde hace mas de 34 años, está casada, cuenta con 57 años de edad, su esposo es **COMERCIANTE**, donde obtiene un ingreso Mensual de **\$ 4,500.000 (cuatro mil quinientos pesos 00 / 100 M.N.)**.

El predio cuenta con superficie total de 229.72 M2. El valor del terreno es de **\$ 2,412.06 (DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 06/ 100 M.N.)** A razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad. Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**41.- Predio, ubicado en MANZANA 73-A, LOTE 9, COLONIA INDEPENDENCIA, de esta ciudad, a favor del SRA. JULIETA CHAVEZ NERI.**



Con fecha 14 de Octubre de 2005, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace mas de 8 años, está casada, cuenta con 47 años de edad, es **EMPLEADA** de una tortillería, donde obtiene un ingreso Mensual de \$ **2,800.000 (dos mil ochocientos pesos 00 / 100 M.N.)**.

El predio cuenta con superficie total de 300.00 M2. El valor del terreno es de \$ **3,150.00 (TRES MIL CIENTOS CINCUENTA PESOS 00/ 100 M.N.)** A razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad. Lo antes expuesto, está basado en documentación anexa en el expediente, quedando de usted para cualquier comentario o duda al respecto.

**42.- Predio Ubicado en MANZANA 27, LOTE 23 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA** de esta ciudad, a favor de la **Sra. MARIA GUADALUPE MOLINA VALENZUELA**.

Con fecha 19 de Marzo de 2009, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 25 años, ella esta casada, cuenta con 52 años de edad, su esposo es operador, obteniendo un ingreso mensual de \$**4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 300.00M2. El Valor del terreno es de \$**3,150.00 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MN)**. A razón de \$10.50M2, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**43.-Predio Ubicado en MANZANA 13, LOTE 6 DE LA COLONIA AMPLIACION MIGUEL HIDALGO - ANTENA** de esta ciudad, a favor de la **Sra. MARIA DEL ROSARIO PARDINI ZAMORA**.

Con fecha 16 de Julio de 2007, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 8 años, ella vive en unión libre, cuenta con 44 años de edad, su pareja es albañil, obteniendo un ingreso mensual de \$**4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 200.00M2. El Valor del terreno es de \$**2,100.00 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 MN)**. A razón de \$10.50M2, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**44.-Predio Ubicado en MANZANA 1 "C", LOTE 8 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA** de esta ciudad, a favor de la **Sra. CARMEN LARA LOPEZ**.

Con fecha 23 de Julio de 2007, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 11 años, ella es madre soltera, cuenta con 42 años de edad, labora en intendencia del H. Ayuntamiento, obteniendo un ingreso mensual de \$**3,244.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 300.00M2. El Valor del terreno es de \$**3,150.00 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MN)**. A razón de \$10.50M2, aplicándose la tarifa "a", (**LEY DE INGRESOS ART. 101**), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**45.-Predio Ubicado en MANZANA 53, LOTE 21 DE LA COLONIA MIRADOR** de esta ciudad, a favor de la **Sra. REGINA PAOLA MURILLO BONILLA**.

Con fecha 7 de Septiembre de 2007, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 2 años, ella está casada, cuenta con 36 años de edad, su esposo trabaja en **REPARACIONES DE SISTEMA DE COMPUTO**, obteniendo un ingreso mensual de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 250.00M2. El Valor del terreno es de **\$2,625.00 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MN)**. A razón de \$10.50M2, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**46.- Predio Ubicado en CALLEJON SIN NOMBRE SUBIDA MONTELOLITA, BARRIO MONTELOLITA, CON CLAVE CATASTRAL 03-088-008 de esta ciudad, a favor de la Sr. FRANCISCO MENDOZA GARCIA.**

Con fecha 10 de Julio de 2007, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el lote antes mencionado, mismo que habita desde hace mas 20 años, está casado, cuenta con 44 años de edad, es **ALBAÑIL**, obteniendo un ingreso mensual de **\$4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 82.50M2. El Valor del terreno es de **\$866.25 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 25/100 MN)**. A razón de \$10.50M2, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**47.- Predio Ubicado en MANZANA "B", LOTE 2 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA de esta ciudad, a favor de la Sra. YADIRA MAGDALENA AGUILAR CARDENAS.**

Con fecha 17 de Enero de 2006, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace mas de 5 años, habitan su pareja, e hijos, vive en unión libre, su esposo es **ALBAÑIL**, obteniendo un ingreso mensual de **\$2,625.00 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 250.00M2. El Valor del terreno es de **\$2,625.00 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MN)**. A razón de \$10.50M2, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**48.- Predio Ubicado en MANZANA 21, LOTE 9 DE LA COLONIA LOMA BONITA, CON CLAVE CATASTRAL 04-365-009 de esta ciudad, a favor de la Sra. BRENDA VERONICA DIAZ ANGULO.**

Con fecha 30 de Octubre del 2009, solicito un terreno al H. Ayuntamiento, habiéndosele asignado uno e iniciando el trámite de regularización en el 2010, a la fecha dicho predio esta baldío; la solicitante es madre soltera, cuenta con 35 años de edad, es **COMERCIANTE**, obteniendo un ingreso mensual de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 160.00M2. El Valor del terreno es de **\$12,032.06 (DOCE MIL TREINTA Y DOS PESOS 06/100 MN)**. A razón de \$10.50M2, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**49.- Predio Ubicado en MANZANA 37-A, LOTE 18 DE LA COLONIA EL MIRADOR de esta ciudad, a favor de la Sra. ALEYDA FABIOLA FLORES GONZALEZ.**

Con fecha 6 de Octubre del 2011, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el lote antes mencionado, mismo que tiene en posesión desde hace 7 meses, actualmente esta baldío; la denunciante es madre soltera, cuenta con 35 años de edad, es **EMPLEADA**, obteniendo un ingreso mensual de **\$4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 156.00M2. El Valor del terreno es de **\$7,383.16 (SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 16/100 MN)**. A razón de \$10.50M2, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**50.- Predio Ubicado en CALLE 23, AVENIDA 20, NUMERO 317, COL. GOLONDRINAS, CON CLAVE CATASTRAL 03-046-020** de esta ciudad, a favor de la **Sra. ANA ISABEL RUIZ TRUJILLO**.

Con fecha del mes de Enero del 2009, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el lote antes mencionado, mismo que habita desde hace 30 años, ella vive en unión libre, cuenta con 44 años de edad, **DEDICADA AL HOGAR**, obteniendo un ingreso mensual de **\$4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 114.40M2. El Valor del terreno es de **\$1,201.20 (MIL DOSCIENTO UNO PESOS 20/100 MN)**. A razón de \$10.50M2, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**51.- Predio Ubicado en MANZANA 16, LOTE 13 DE LA COLONIA EL MIRADOR, CON CLAVE CATASTRAL 04-250-013** de esta ciudad, a favor de la **Sra. KARINA ELIZABETH ZUÑIGA MALDONADO**

Con fecha 4 de mayo de 2005, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 6 años, ella está casada, cuenta con 27 años de edad, su esposo obtiene un ingreso mensual de **\$4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 510.00M2. El Valor del terreno es de **\$5,355.00 (CINCO MIL TRESCIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN)**. A razón de \$10.50M2, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**52.- Predio Ubicado en MANZANA "B", LOTE 3, COLONIA INDEPENDENCIA, CON CLAVE CATASTRAL 04-337-003**, de esta ciudad, a favor de los **SEÑORES FRANCISCO JAVIER SILVA TORRES Y MARIA ISABEL LEON RUELAS**.

Con fecha 13 de Agosto del 2010, solicitaron al H. Ayuntamiento, regularizar el predio que tienen en posesión desde hace más de un año, el cual continua baldío; viven en unión libre, tienen 37 y 32 años de edad, el es **OBRERO**, obtiene un ingreso mensual de **\$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 800.00M2. El Valor del terreno es de **\$37,862.40 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 MN)**. A razón de \$10.50M2, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**53.- Predio Ubicado en MANZANA 7, LOTE 1 DE LA COLONIA COLINAS DE FATIMA, CON CLAVE CATASTRAL 09-018-022 de esta ciudad, a favor de la Sra. KARLA BEATRIZ MAYORAL MARQUEZ.**

Con fecha 27 Julio del 2007, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que actualmente se encuentra baldío, el cual recibió en cesión de derechos a través de la Sra. María del Consuelo Muñoz Real, dando fe del acto el Notario Público Lic. Alfredo Ortega Jiménez; la solicitante es madre soltera, es **EMPLEADA**, (secretaria), percibe un ingreso mensual de **\$5,100.00 (CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 144.00M2. El Valor del terreno es de **\$7,496.75 (SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 75/100 MN)**. A razón de \$10.50M2, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**54.- Predio Ubicado en MANZANA 8, LOTE 7 DE LA COLONIA AMPLIACION MIGUEL HIDALGO, CON CLAVE CATASTRAL 10-091-001 de esta ciudad, a favor de la Sr. LUIS ROBERTO URIAS CASTRO.**

Con fecha 9 de Febrero de 2009, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 3 años, el cual se encuentra baldío, el solicitante es casado, cuenta con 41 años de edad, es **MECANICO**, obtiene un ingreso mensual de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 334.87M2. El Valor del terreno es de **\$17,433.60 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 MN)**. A razón de \$10.50M2, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**55.- Predio Ubicado en MANZANA 12-A, LOTE 3 DE LA COLONIA AMPLIACION MIGUEL HIDALGO, CON CLAVE CATASTRAL 10-095-003 de esta ciudad, a favor de la Sra. BEATRIZ VALDIVIA ZENIZO.**

Con fecha 30 de septiembre del 2011, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que se encuentra baldío, es madre soltera, cuenta con 47 años de edad, es **EMPLEADA**, (Encargada de un ciber), del cual obtiene un ingreso mensual de **\$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 200.00M2. El Valor del terreno es de **\$9,465.60 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN)**. A razón de \$10.50M2, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**56.- Predio Ubicado en MANZANA 7, LOTE 2 DE LA COLONIA AMPLIACION LOMA BONITA, CON CLAVE CATASTRAL 04-552-002 de esta ciudad, a favor de la Sra. DIANA BAUTISTA QUIROZ.**

Con fecha 8 de Julio de 2010, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que se encuentra baldío; la solicitante es casada, con 26 años de edad, su esposo es **HERRERO**, obtiene un ingreso mensual de **\$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 200.00M2. El Valor del terreno es de **\$12,355.20 (DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 MN)**. A razón de \$10.50M2, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**57.- Predio ubicado en MANZANA 92 LOTE 20 COLONIA RAMON GIL SAMANIEGO de esta ciudad, a favor de la SRA. EDMA GUADALUPE VAZQUEZ CORONEL.**

Con fecha 9 de mayo de 2006, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que tiene en posesión desde hace mas de cinco años, para su familia e hijos, ella está casada su esposo trabaja en mantenimiento y ella también contribuye al gasto familiar, entre los dos obtienen un ingreso mensual de **\$ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 250.00 M2. el valor del terreno es de **\$20,250.00 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN)** a razón de \$81.00 M2, aplicándose la tarifa "b", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**58.- Predio ubicado en MANZANA 52 LOTE 11, COLONIA INDEPENDENCIA de esta ciudad, a favor de la SRA. MARIA GUADALUPE RUBIO ZAMORA.**

Con fecha 08 de abril de 2008, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace mas de veintisiete años, ella es viuda, y sus ingresos corresponden a la **venta de tortillas**, con **\$ 2,240.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN)** Mensuales.

El predio cuenta con superficie total de 300.00 M2. el valor del terreno es de **\$3,150.00 (TRES MIL CIENTO CIENCUENTA PESOS 00/100 MN)** a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**59.- Predio ubicado en MONTELOLITA ENTRE PLAN DE BARRANCA Y SIERRA MADRE, CALLE SIN NOMBRE, de esta ciudad, a favor de la ANA BERTHA HERNANDEZ BARRAGAN.**

Con fecha 2 de agosto de 2010, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que tiene en posesión desde hace dos años y que pretende habitar con su familia e hijos, ella cuenta con 49 años de edad, su ingreso corresponde al empleo de su pareja que es **AYUDANTE DE ALBAÑIL**, con un sueldo mensual de **\$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 139.26 M2. y el valor del terreno es de **\$7,249.98 (SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 MN)** a razón de \$52.06 M2, aplicándose la tarifa "b", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**60.- Predio ubicado en MANZANA 12 "A" LOTE 7 AMPLIACION MIGUEL HIDALGO ANTENA de esta ciudad, a favor de la SRA. FRANCISCA GARIBAY SAUCEDO.**

Con fecha 13 de Octubre de 2011, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que le asigno esta dependencia, para ella y sus hijos, ella cuenta con 30 años

de edad, está casada y su esposo es **ALBAÑIL**, donde percibe un ingreso mensual de **\$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 200.00 M2. el valor del terreno es de **\$9,465.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN)** a razón de \$47.32 M2, aplicándose la tarifa "b", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**61.- Predio ubicado en MANZANA 26, LOTE 27, COLONIA EL MIRADOR, con clave catastral 04-264-027, de esta ciudad, a favor de la SRA. GLORIA MARTINEZ LAGUNAS.**

Con fecha 04 de abril de 2011, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el lote que tiene en posesión desde hace mas de un año, el cual continua baldio, esta casada, cuenta con 51 años de edad, ella es **EMPLEADA DOMESTICA** y su esposo **AYUDANTE DE ALBAÑIL**, obteniendo entre los dos un ingreso mensual de **\$ 5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 250.00 M2. el valor del terreno es de **\$11,832.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MN)** a razón de \$47.32 M2, aplicándose la tarifa "b", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**62.- Predio ubicado en BOULEVARD SÁNCHEZ TABOADA, CAMINO AL FORTIN de esta ciudad, a favor de la SRA. MARLENE ERNESTINA MARQUEZ CASTILLO.**

Con fecha 16 de Julio de 2010, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que tiene en posesión desde hace dos años, ella es **EMPLEADA**, donde obtiene un ingreso mensual de **\$ 11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 190.00 M2. el valor del terreno es de **\$5,016.00 (CINCO MIL DIECISEIS PESOS 00/100 MN)** a razón de \$26.40 M2, aplicándose la tarifa "b", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**63.- Predio ubicado en SUBIDA AL MICROONDAS, con clave catastral 03-088-002, de la colonia MONTELOLITA de esta ciudad, a favor de la SRA. FLORA ALICIA JACOBI VALENZUELA Y JOSE ESEQUIEL RODRIGUEZ MORENO.**

Con fecha 08 de Junio de 2008, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el lote que habita desde hace mas de 10 años, vive en unión libre, cuentan con 35 y 40 años de edad respectivamente, el Sr. es empleado y obtiene un ingreso mensual de **\$ 3,240.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN)** Mensuales.

El predio cuenta con superficie total de 84.70 M2. el valor del terreno es de **\$889.35 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 35/100 MN)** a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**64.- Predio ubicado en CALLE 17 AVENIDA 21, COLONIA CENTRO de esta ciudad, a favor de la SRA. CRECENCIA VELARDE LOPEZ.**

Con fecha 31 de Octubre de 2006, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el lote que habita desde hace mas de 30 años, está casada, cuenta con 65 años de edad, esposo es **VIGILANTE** obtiene un ingreso mensual de **\$ 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 150.80 M2. el valor del terreno es de **\$1,583.40 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 40/100 MN)** a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**65.- Predio ubicado en CALLE 6 AVENIDA 7, COLONIA SAN VICENTE, de esta ciudad, a favor de la SRA. MARIA DEL CARMEN LUNA OLALDE.**

Con fecha 08 de abril de 2008, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el lote que habita desde hace mas de 42 años, ella es viuda, cuenta con 69 años de edad, sus hijos la apoyan económicamente con **\$ 4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 302.14 M2. el valor del terreno es de **\$3,172.47 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 42/100 MN)** a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**66.- Predio ubicado en ESPALDAS DE LA MANZANA 140, COLONIA MIGUEL HIDALGO ANTENA, de esta ciudad, a favor de la SRA. MARIA ELENA SOTO VILLALOBOS.**

Con fecha 13 de agosto de 2007, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace más de veinte años, con sus hijos, ella es madre soltera cuenta con 50 años de edad, es empleada domestica, percibiendo un ingreso mensual de **\$ 4,000.00 (CUANTRO MIL PESOS 00/100 MN)**.

El predio cuenta con superficie total de 620.00 M2. el valor del terreno es de **\$6,510.00 (SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MN)** a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta Sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**67.- Predio ubicado en MANZANA 6, LOTE 19, DE LA CALLE LOS EBANOS, COLONIA 5 DE MAYO, con clave catastral 07-023-010, de esta ciudad, a favor de la SRA. NORMA ALICIA MORENO GARCIA.**

Con fecha de 30 de Junio de 2004, el denunciante, solicito se la escriturara el predio en el cual tiene una construcción, mismo que pago a la Asociación de Colonos 5 de Mayo A.C., y donde únicamente el Ayuntamiento escriturara.

Ya que existe una cesión de derechos por parte de la "**Asociación de Colonos 5 de Mayo, A.C.**" a favor del H. Ayuntamiento de Guaymas, celebrada el día 8 de Agosto de 2002, con

la intención de que se escriture de manera individual a cada familia, por parte del Ayuntamiento de Guaymas, ya que ellos obtuvieron este predio a través de un contrato de promesa de venta por parte del "Banco del Atlántico, S.N.C.". Esta Alternativa resultaría más económica para los vecinos de la Colonia, quienes, el único requisito que solicitaron los colonos, es que se anexe cláusula, donde se asiente que para poder escriturar, se presente una **Carta de no adeudo**, expedida por la Asociación, esta carta tiene importancia para los vecinos puesto que los pagos para la compra venta de terreno que realizaron al Banco, se realizaron con sacrificios por parte de la mayoría de las familias.

Posteriormente de esta Cesión de Derechos, el H. Ayuntamiento de Guaymas mediante la Adjudicación a través de un procedimiento de Ejecución Fiscal a Banco del Atlántico, S.A. se llevó a cabo la protocolización mediante escritura No. 6,890 (Seis mil ochocientos noventa) Libro 269 (Doscientos sesenta y nueve) del veintiuno de agosto de dos mil tres, pasada ante la Fe del Notario Público Numero Ochenta y nueve Suplente, Lic. Cuauhtémoc Benavides Figueroa.

**68.- Predio ubicado en MANZANA 20, LOTE 9, COLONIA 5 DE MAYO, de esta ciudad, a favor del SR. PASCUAL IVAN VELAZQUEZ RANGEL.**

Con fecha de 03 de enero de 2009, el denunciante, solicito se la escriturara el predio en el cual tiene su casa-habitacion, mismo que pago a la Asociación de Colonos 5 de Mayo A.C., y donde únicamente el Ayuntamiento escriturara.

Ya que existe una cesión de derechos por parte de la "**Asociación de Colonos 5 de Mayo, A.C.**" a favor del H. Ayuntamiento de Guaymas, celebrada el día 8 de Agosto de 2002, con la intención de que se escriture de manera individual a cada familia, por parte del Ayuntamiento de Guaymas, ya que ellos obtuvieron este predio a través de un contrato de promesa de venta por parte del "Banco del Atlántico, S.N.C.". Esta Alternativa resultaría más económica para los vecinos de la Colonia, quienes, el único requisito que solicitaron los colonos, es que se anexe cláusula, donde se asiente que para poder escriturar, se presente una **Carta de no adeudo**, expedida por la Asociación, esta carta tiene importancia para los vecinos puesto que los pagos para la compra venta de terreno que realizaron al Banco, se realizaron con sacrificios por parte de la mayoría de las familias.

Posteriormente de esta Cesión de Derechos, el H. Ayuntamiento de Guaymas mediante la Adjudicación a través de un procedimiento de Ejecución Fiscal a Banco del Atlántico, S.A. se llevó a cabo la protocolización mediante escritura No. 6,890 (Seis mil ochocientos noventa) Libro 269 (Doscientos sesenta y nueve) del veintiuno de agosto de dos mil tres, pasada ante la Fe del Notario Público Numero Ochenta y nueve Suplente, Lic. Cuauhtémoc Benavides Figueroa.

**69.- Predio ubicado en MANZANA 12, LOTE 7, COLONIA 5 DE MAYO, de esta ciudad, a favor de la SRA. ROSA QUINTANA RUBIO.**

Con fecha de 3 de abril de 2005, el denunciante, solicito se la escriturara el predio en el cual tiene una construcción, mismo que pago a la Asociación de Colonos 5 de Mayo A.C., y donde únicamente el Ayuntamiento escriturara.



Ya que existe una cesión de derechos por parte de la “**Asociación de Colonos 5 de Mayo, A.C.**” a favor del H. Ayuntamiento de Guaymas, celebrada el día 8 de Agosto de 2002, con la intención de que se escriture de manera individual a cada familia, por parte del Ayuntamiento de Guaymas, ya que ellos obtuvieron este predio a través de un contrato de promesa de venta por parte del “Banco del Atlántico, S.N.C.”. Esta Alternativa resultaría más económica para los vecinos de la Colonia, quienes, el único requisito que solicitaron los colonos, es que se anexe cláusula, donde se asiente que para poder escriturar, se presente una **Carta de no adeudo**, expedida por la Asociación, esta carta tiene importancia para los vecinos puesto que los pagos para la compra venta de terreno que realizaron al Banco, se realizaron con sacrificios por parte de la mayoría de las familias.

Posteriormente de esta Cesión de Derechos, el H. Ayuntamiento de Guaymas mediante la Adjudicación a través de un procedimiento de Ejecución Fiscal a Banco del Atlántico, S.A. se llevó a cabo la protocolización mediante escritura No. 6,890 (Seis mil ochocientos noventa) Libro 269 (Doscientos sesenta y nueve) del veintiuno de agosto de dos mil tres, pasada ante la Fe del Notario Público Numero Ochenta y nueve Suplente, Lic. Cuauhtémoc Benavides Figueroa.

**70.- Predio ubicado en CALLE 8, AVENIDA 5 Y 7, COLONIA SAN VICENTE, con clave catastral 02-576-022, de esta ciudad, a favor de la SRA. HERMELINDA MONTES FRANCO.**

Con fecha 8 de diciembre del 2008, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el lote que tiene en posesión, desde hace cuarenta años, es soltera, cuenta con 75 años, es DEDICADA AL HOGAR, recibe la ayuda de sus hijos obtiene un ingreso mensual de **\$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN.)**

El predio cuenta con superficie totalde 156.24 M2. El valor del terreno es de **\$ 1,640.52 (MIL SESENTOS CUARENTA PESOS 52/100)** a razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa “a”, (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**71.- Predio ubicado en MANZANA 16, LOTE 7, COLONIA ADOLFO DE LA HUERTA, CON CLAVE CATASTRAL 02-773-005, de esta ciudad, a favor de la SRA. ANA MARIA RUIZ GAMEZ.**

Con fecha 08 de julio de 1998, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el lote en el que habita desde hace 18 años, viuda, cuenta con 62 años de edad, ocupación DEDICADA AL HOGAR, donde obtiene una pensión por viudez un ingreso mensual de **\$ 2,200.00 (DOS MIL DOCEINTOS PESOS 00/100 MN).**

El predio con superficie total de 173.84 M2. El valor del terreno es de **\$ 1,825.32 (MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 32/100MN).** A razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa “a”. (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**72.- Predio ubicado en CALLE 9, AVENIDA 3, COLONIA SAN VICENTE de esta ciudad, a favor de la SRA. MARTHA IMELDA ORDUÑO.**

Con fecha 04 de febrero de 2007, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 12 años, en compañía de su familia, ella esta casada, su esposo es **PLOMERO**, donde sus ingresos mensuales son de **\$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN).**

El predio con superficie total de 172.35 M2. El valor del terreno es de **\$ 1,809.67 (MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 67/100MN).** A razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa “a”. (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**73.-** Predio ubicado en **CALLE 12 Y 13 AVENIDA PROLONGACION PEDRO G. MORENO** de esta ciudad, a favor de la Sra. **MARIA ELENA RIOS ARIAS**.

Con fecha 11 de enero de 2008, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 22 años, en compañía de su familia, ella esta casada, su esposo es **EMPLEADO**, donde sus ingresos mensuales son de **\$ 7,200.00 (SIETE MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 MN)**.

El predio con superficie total de 612.50 M2. El valor del terreno es de **\$ 6,431.25 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 25/100MN)**. A razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a". (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**74.-** Predio ubicado en **CALLEJON PRIMERO, COLONIA PUNTA ARENA, CATASTRADO CON CLAVE 03-148-047**, de esta ciudad, a favor de la **SRA. GLORIA LUCERO FUERTE**.

Con fecha 06 de enero de 2007, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace 30 años, en compañía de su familia, ella esta **PENSIONADA**, con un ingreso mensual de **\$ 1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN)**.

El predio con superficie total de 226.50 M2. El valor del terreno es de **\$ 2,378.25 (DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 25/100MN)**. A razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a". (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**75.-** Predio ubicado en **MANZANA C LOTE 8 DE LA COLONIA ADOLFO E LA HUERTA** de esta ciudad, a favor de la **SRA. ARACELY RAMIREZ NAVARRO**.

Con fecha 06 de marzo de 2004, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace mas de 10 años, en compañía de su familia, su esposo es **EMPLEADO**, donde percibe un ingreso mensual son de aproximadamente **\$ 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN)**.

El predio con superficie total de 296.82 M2. El valor del terreno es de **\$ 3,116.61 (TRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 61/100MN)**. A razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**76.-** Predio ubicado en **MANZANA 6, LOTE 9, COLONIA TORRES DE FATIMA con clave catastral 09-063-009**, de esta ciudad, a favor de la **SRA. ANGELINA HERNANDEZ PACHECO**.

Con fecha 31 de octubre de 2006, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el lote que habita desde hace 12 años, esta casada, cuenta con 36 años de edad, ella es **DEDICADA AL HOGAR**, obtiene un ingreso mensual de su esposo de **\$ 1,180.00 (MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 MN)**.

El predio con superficie total de 240.00 M2. El valor del terreno es de **\$ 2,520.00 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100MN)**. A razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a". (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**77.-** Predio ubicado en **MANZANA 5, LOTE 15, COLONIA ADOLFO DE LA HUERTA, con clave catastral 02-784-002**, de esta ciudad, a favor de la **SRA. JOSEFINA CORTEZ GONZALEZ**.

Con fecha 11 de agosto de 2009, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el lote que habita desde hace 40 años, esta casada, cuenta con 74 años de edad,es **PENSIONADA** donde obtiene un ingreso mensual de **\$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN)**.

El predio con superficie total de 301.02 M2. El valor del terreno es de **\$ 3,160.71 (TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 71/100MN)**. A razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a". (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**78.-** Predio ubicado en **MANZANA 68-A, LOTE 22, COLONIA AMPLIACION INDEPENDENCIA, con clave catastral 04-456-012**, de esta ciudad, a favor de la **SRA. CELINA REYES CHAVEZ**.

Con fecha 20 de septiembre de 2010, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el lote de terreno, que tiene posesión desde hace 2 años, el cual continua baldío, de estado civil casada, cuenta con 33 años de edad, es **DEDICADA AL HOGAR**, donde su esposo obtiene un ingreso mensual de **\$ 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN)**.

El predio con superficie total de 191.00 M2. El valor del terreno es de **\$ 13,056.76 (TRECE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 76/100MN)**. A razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a". (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**79.-** Predio ubicado en **CALLE 20, AVENIDA 22, COLONIA CENTRO, SECTOR MURALLA, con clave catastral 02-575-055**, de esta ciudad, a favor de la **SRA. MARTINA FELIX MIRAMONTES**.

Con fecha 26 de julio de 2010, solicitó al H. Ayuntamiento, regularizar el lote que habita desde hace 3 años, vive en unión libre, cuenta con 59 años de edad, su pareja es **MUSICO**, obtiene un ingreso mensual de **\$ 3,200.00 (TRES MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 MN)**.

El predio con superficie total de 127.63 M2. El valor del terreno es de **\$ 1,340.11 (MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS 11/100MN)**. A razón de \$10.50 M2, aplicándose la tarifa "a". (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**80.-** Predio, ubicado en **MANZANA 92 LOTE 5, COLONIA RAMON GIL SAMANIEGO** de esta ciudad a favor de la **SRA. YANETH NAYELI CASTILLO OLIVA**.

Con fecha 3 de diciembre del 2010, solicito al H. ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que tiene en posesión para su casa habitación, ella y su esposo desde hace 3 años, ella se dedica a **EMPLEADA DOMESTICA**, y su pareja **MANTENIMIENTO**, a casas, haciendo un total de sus ingresos por la cantidad de **\$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN)** mensuales aproximadamente.

El predio cuenta con una superficie total de 250.00m2. El valor del terreno es de \$19,372.50 (**diecinueve mil trescientos setenta y dos pesos 50/100 MN**) a razón de \$77.49m2, aplicándose la tarifa "b" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**81.-** Predio, ubicado en **MANZANA 135 ESPALDA DE LOTE 9, COLONIA ANTENA**, de esta ciudad, a favor de la **SRA. NADIA SARAHÍ RAMÍREZ MIRANDA**.

Con fecha 7 de noviembre del 2008, solicito al H. ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace más de dos años, ella es madre soltera, cuenta con 27 años de edad, se dedica a la venta de jamoncillo, donde obtiene un ingreso mensual de **\$2,600.00 (dos mil seiscientos pesos 00/100MN)**.

El predio cuenta con una superficie total de 151.90m2. El valor del terreno es de \$1,594.95 (**un mil quinientos noventa y cuatro pesos 95/100 MN**) a razón de \$10.52m2, aplicándose la tarifa "a"

(Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**82.- Predio, ubicado en CALLE 12 AVENIDA 14. COLONIA SAN VICENTE de esta ciudad, a favor de la SRA. YENDI NAYELI INZUNZA LOPEZ.**

Con fecha 19 de octubre del 2011, solicito al H. ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace más de 7 años, en compañía de su esposo e hijos, cuenta con 27 años de edad, su esposo es pescador, donde obtiene un ingreso mensual de **\$3,700.00 (tres mil setecientos pesos 00/100MN)** en tiempo de temporada de pesca.

El predio cuenta con una superficie total de 226.00m2. El valor del terreno es de **\$2,373.00 (dos mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 MN)** a razón de \$10.50m2, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**83.- Predio, ubicado en Cocorit boulevard periférico, colonia 7 de junio, clave 02-838-026 de esta ciudad, a favor de la SRA. MICAELA VAZQUEZ CORONEL.**

Con fecha 3 de noviembre del 2008, solicito al H. ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace más de 4 años, ella está casada su esposo es empleado, donde obtiene un ingreso mensual de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100MN)**.

El predio cuenta con una superficie total de 171.00m2. El valor del terreno es de \$30,472.20 **(treinta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 20/100 MN)** a razón de \$178.20m2, aplicándose la tarifa "b" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**84.- Predio, ubicado en calle 5 avenida 2, con clave catastral 02-510-009, de la colonia el rastro, de esta ciudad, a favor de la Sra. ANTONIA ESCOBAR GARCIA.**

Con fecha 5 de agosto del 1968, presentaron predio a regularizar ella y su esposo (finado), y por diferentes causa no habían concluido con el tramite, del lote que habita desde hace 42 años, ella es viuda, cuenta con 69 años de edad, esta pensionada por la cantidad mensual de **\$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 MN)**.

El predio cuenta con una superficie total de 358.65m2 El valor del terreno es de **\$3,765.82 (tres mil setecientos sesenta y ocho pesos 65/100 MN)** a razón de \$10.50m2, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**85.- Predio, ubicado en Calle 31 avenida xv , con clave catastral 03-068-005, de la colonia golondrinas, de esta ciudad , a favor del Sr. MARTIN ROCHA HERNANDEZ.**

Con fecha 13 de diciembre del 2005, solicito al H. ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace más de 25 años, está casado, cuenta con 78

años de edad , esta pensionado por una cantidad mensual de **\$2,620.00 (dos mil seiscientos veinte pesos 00/100 MN)**.

El predio cuenta con una superficie total de 239.42m2. El valor del terreno es de **\$2,513.91 (dos mil quinientos trece pesos 91/100 MN)** a razón de **\$10.50m2**, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**86.- Predio, ubicado en manzana 5 lote 11 de la colonia loma linda, de esta ciudad, a favor del Sra. ROSENDA GUTIERREZ PEREZ.**

Con fecha 3 de agosto del 2004, solicito al H. ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace más de 2 años, es madre soltera, cuenta con 35 años de edad , es empleado, donde obtiene un ingreso mensual de **\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 MN)**.

El predio cuenta con una superficie total de 210.00m2. El valor del terreno es de **\$2,100.00 (dos mil cien pesos 91/100 MN)** a razón de **\$10.50m2**, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**87.- Predio, ubicado en manzana 83 lote 7 Colonia San Vicente, de esta ciudad, a favor del Sr. JESUS ANTONIO NUÑEZ RIVERO**

Con fecha 10 de febrero del 2009, solicito al H. ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace más de 30 años, está casado, cuenta con 48 años de edad , es **comerciante**, donde obtiene la cantidad mensual de **\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 MN)**.

El predio cuenta con una superficie total de 214.50m2. El valor del terreno es de **\$2,252.25 (dos mil doscientos cincuenta y dos pesos 25/100 MN)** a razón de **\$10.50m2**, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**88.- Predio, ubicado en subida microondas poste 19 E, con clave catastral 03-090-010, de la colonia Monte Lolita de esta ciudad, a favor del Sr. ANTONIO SILVA CARRILLO**

Con fecha 11 de noviembre del 2008, solicito al H. ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado, mismo que habita desde hace más de 25 años, está casado, cuenta con 65 años de edad , es **empleado**, donde obtiene la cantidad mensual de **\$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 MN)**.

El predio cuenta con una superficie total de 500.67m2. El valor del terreno es de **\$5,257.35 (cinco mil doscientos cincuenta y siete pesos 35/100 MN)** a razón de **\$10.50m2**, aplicándose la tarifa "a" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), por estar dentro del programa de regularización, que lleva a cabo esta sindicatura a mi cargo, donde el objetivo es precisamente ofrecer la confianza de su patrimonio a las familias de esta comunidad.

**89.- Predio ubicado en manzana 92 lote 4, Col. Ramón Gil Samaniego, de esta ciudad a favor de ADRIANA ALAPIZCO OLIVAS.**

Con fecha 5 de Mayo del 2010 , solicito al Ayuntamiento ,regularizar predio antes mencionado ,mismo que tiene en posesión desde hace mas de dos años ,y pretende construir su casa para sus hijos ,ella es empleada domestica ,donde obtiene un ingreso mensual de \$ 4,000.00 ( Cuatro mil pesos 00/100 M.N)

El predio cuenta con una superficie total de 250 M2 el valor del terreno es de \$ 22,297.40 ( veintidós mil doscientos noventa y siete pesos 40/100) a razón de \$91.89 M2, aplicándose la tarifa “b” (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I),

**90.- Predio ubicado en Manzana 19, Lote 7 de la colonia Loma Bonita, Fraccionamiento las Playitas, a favor de la Sra. Rosa Isela Camacho Barajas.**

Con fecha de 20de Mayo del 2009, solicito al H. Ayuntamiento, regularizar el predio antes mencionado ,el cual tiene en posesión desde hace mas de 3 años y que recibio en sesión de derechos a través de la Sra. Azucena Morales Torres ,la cual tenia un contrato desde 1996, mismo lote que se encuentra liquidado desde el año de 1997 cuenta con una superficie de 200 m2.

Una vez analizado cada uno de los 90 expedientes de terrenos cuya Desincorporación y Enajenación se solicita para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, habrá de considerarse lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que establece que “En todas las enajenaciones que realice el Ayuntamiento para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, quedara constituido de pleno derecho el patrimonio familiar sobre los inmuebles objeto de las enajenaciones”, por lo que, en cumplimiento a lo previsto en el diverso artículo 206 del citado ordenamiento legal, el documento en que conste la enajenación realizada, deberá contener la siguiente cláusula: “El Inmueble objeto de este acto jurídico, se encuentra destinado al patrimonio de la familia, en beneficio de la familia del adquirente, por lo que es inalienable y no puede ser objeto de embargo ni gravamen alguno conforme lo dispone el Código Civil para el Estado de Sonora, de lo cual debe tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Publico de la Propiedad”. Considerando lo anterior, se somete a votación la Desincorporación y Enajenación de 91 terrenos para Uso Vivienda, en los términos propuestos, siendo aprobado por Mayoría por los integrantes de la comisión y a su vez propone al H. Ayuntamiento de Guaymas tenga a bien aprobar este punto del Dictamen.

*2.- Solicitud de Sindicatura, mediante oficio No.SM/174/12 con fecha de 11 de Mayo del 2012,y SM/233/12 con fecha 14 de Junio de 2012, enviado a la comisión para analizar y Dictaminar sobre la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, directa y fuera de Subasta de 3 Demasías propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas,. El Director de Planeación y Control Urbano, especifica que la venta de dicho terreno es FACTIBLE, pudiendo llevar a cabo los trámites conducentes, por lo cual la Comisión en pleno uso de sus atribuciones procede a la revisión de los expedientes respectivos, especificando para este Dictamen la exposición de motivos, que a continuación se describe:*

**1.- DEMASIA, ubicado en al Este de la propiedad del denunciante, con domicilio en calle 15 Ave. IV de esta ciudad a favor de la Sra. ROSA MARIA PEREZ BOJORQUEZ**

Con fecha del 4 de febrero del año 2011, solicito al H. Ayuntamiento , la Demasía , ubicada al este de su propiedad , ella es madre soltera , cuenta con 48 años de edad y se dedica a la venta de calzado por catalogo, obtiene un ingreso mensual de \$ 4000.00. La Demasía cuenta con una superficie de 32.61 M2, el valor del terreno es de \$ 3,055.88 (tres mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a razón de \$ 93.71 M2, aplicándose la tarifa “d” (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I),

**2.- DEMASIA, ubicada en “calle central Norte” entre avenida uno oriente y 205.90m. Hacia el norte, colindante a la propiedad del denunciante, en el parque industrial Pesquero Rodolfo Sánchez Taboada, en esta ciudad y puerto de Guaymas, con una superficie total de 3,912.10 m2.a favor de la empresa PRODUCTOS PESQUEROS DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**

**Productos pesqueros de Guaymas, S.A. de C.V. (PROPEGUAY) empresa del corporativo Grupo GUAYMEX, es una negociación de notable arraigo en nuestro puerto, donde se encuentra establecida y operando desde el año 1975, cuyo giro u objeto primordial estriba en la captura , procesamiento y comercialización ,tanto a nivel nacional como internacional , de**

alimentos marinos ,contando para ello con su propia flota de barcos sardineros y dos plantas de producción enclavadas en el Parque Industrial “Rodolfo Sánchez Taboada” ,industria para la cual laboran gran numero de guaymenses tanto del puerto como de comunidades rurales ,requiriendo para su mejora operativa ,imagen y ampliación de eficiencia y calidad que les permitan su permanencia y competitividad ,así como la obtención de importantes certificaciones, la consolidación de su núcleo de producción en una sola unidad, por lo cual solicitan les sea enajenada como **DEMASIA con un valor de \$ 801,980.50 (ochocientos un mil novecientos ochenta pesos 50/100)** (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I inciso “d”), la porción de calle de terrecería la cual se encuentra dividida ocasionándoles múltiples problemas, conforme lo exponen en escrito signado por su representante legal C.P. Rosalio Lizarraga Sanchez, recibido en Presidencia y remitido para su atención a sindicatura.

Es importante señalar que la acción de cambio de uso y desincorporacion para venta y aprovechamiento por la empresa mencionada queda bajo condición suspensiva en el entendido que no pobra cerrar la calle para obras de reparación en tanto no se rehabilite el puente de la calle paralela a esta ,por lo que deberá mantener el libre transito.

**3.- DEMASIA**, ubicada en carretera a Miramar (Blvd. Luis Encinas y colindante a la propiedad del denunciante) de este municipio de Guaymas, Sonora, con una **superficie de 1,105.40 M2** .Propiedad de este H. Ayuntamiento a favor de **Alejandro Alberto Padilla Ruiz**.

El Sr. Alejandro Alberto Padilla Ruiz , presento solicitud de demasía de una fracción de terreno colindante con su propiedad con una superficie de 1,105.40 M2. cuyo valor de esta es de \$ 448,339.18 ( cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos 18/100 MN), a razón de 405.59 m2 aplicándose la tarifa “d” (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I),

Una vez analizada 3 Demasías cuya **Desincorporación y Enajenación se solicita para satisfacer necesidades de suelo para vivienda**, habrá de considerarse lo dispuesto en el articulo 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que establece que “En todas las enajenaciones que realice el Ayuntamiento para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, quedara constituido de pleno derecho el patrimonio familiar sobre los inmuebles objeto de las enajenaciones”, por lo que, en cumplimiento a lo previsto en el diverso artículo 206 del citado ordenamiento legal, el documento en que conste la enajenación realizada, deberá contener la siguiente cláusula: “El Inmueble objeto de este acto jurídico, se encuentra destinado al patrimonio de la familia, en beneficio de la familia del adquirente, por lo que es inalienable y no puede ser objeto de embargo ni gravamen alguno conforme lo dispone el Código Civil para el Estado de Sonora, de lo cual debe tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Publico de la Propiedad”. Considerando lo anterior, se somete a votación la Desincorporación y Enajenación de 3 Demasías, en los términos propuestos, siendo aprobado por Mayoría por los integrantes de la comisión y a su vez se propone al H. Ayuntamiento de Guaymas tenga a bien aprobar este punto del Dictamen.

Por los integrantes de la comisión y a su vez propone al H. Ayuntamiento de Guaymas tenga a bien aprobar este punto del Dictamen.

**3.- Solicitud de Sindicatura, mediante oficio No. SM/174/12 de fecha 12 de Mayo del 2012,y SM/233/12 del 14 de Junio de 2012, para analizar y dictaminar sobre la solicitud de Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, directa y fuera de Subasta de 27 terrenos propiedad del Ayuntamiento de Guaymas, para comercial u habitacional, en referencia a los terrenos descritos del punto 1 al punto 21. El Director de Control Urbano especifica que la venta de dichos terrenos es FACTIBLE, pudiendo llevar a cabo los trámites conducentes la cual se puede encontrar en el expediente de dicho solicitante. Por lo cual la Comisión en pleno uso de sus atribuciones procede a la revisión de la solicitud de dicha desincorporación y enajenación y analizando el expediente respectivo, especificando para este dictamen la exposición de motivos que a continuación se describen:**

**1.- 2 Predios ubicados en manzana 102, lotes 11 y 12 de la colonia Gil Samaniego a favor del Sr. Luis Enrique Manríquez García.**

El Sr. Luis Enrique Manríquez García , presento solicitud de compra , de dos lotes ubicados en manzana 102 ,lotes 11 y 12 de la Colonia Ramón Gil Samaniego de este Municipio de Guaymas, Sonora, clave catastral 3100-**02589-010** y 31000-**02589-009**, con una superficie de 400 m2 cada uno, haciendo un total de 800 m2 ( ochocientos metros cuadrados), con un valor de venta de **\$ 67,392.00** (sesenta y siete mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) a razón de \$ 84.24 m2 . Aplicándose la tarifa “c”, (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), remitiéndose para la factibilidad de venta correspondiente ante control urbano y una vez cumpliendo con el reglamento de construcción y sus normas técnicas vigentes para el Municipio de Guaymas, así como el Programa de Desarrollo Urbano Área conurbana Guaymas-San Carlos-Empalme, se otorgo la Factibilidad de venta, por parte de la Direccion de Infraestructura Urbana y Ecología.

**2.- Predio ubicado en calle 27 avenida 3, Colonia las Playitas, de este Municipio de Guaymas, Sonora, a favor del Sr. Jaime Nazario Mejía Gutiérrez.**

El Sr. Jaime Nazario Mejia presento solicitud de compra de un predio, ubicado en calle 27 y avenida 3, col. Las Playitas de este Municipio de Guaymas, Sonora clave catastral 3100-04431-002, con una superficie de 1050 m2, con un valor de venta de \$ 82,824.00 (ochenta y dos mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N), a razón de \$ 78.88 M2, aplicándose la tarifa “c”, (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), remitiéndose para la factibilidad de venta correspondiente ante control urbano y una vez cumpliendo con el reglamento de construcción y sus normas técnicas vigentes para el Municipio de Guaymas, así como el Programa de Desarrollo Urbano Área conurbana Guaymas-San Carlos-Empalme, se otorgo la Factibilidad de venta, por parte de la Direccion de Infraestructura Urbana y Ecología.

**3.- Predio ubicado en calle 25 y 27, Colonia las playitas, de este Municipio de Guaymas, Sonora, a favor del Sr. Jaime Nazario Mejía Gutiérrez.**

El Sr. Jaime Nazario Mejia presento solicitud de compra de un predio, ubicado en calle 25 y 27, Col. Las Playitas de este Municipio de Guaymas, Sonora clave catastral 3100-**04431-001**, con una superficie de 8,044.00 m2, con un valor de venta de \$ 450.464.00 (Cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N), a razón de \$ 56.00 M2, aplicándose la tarifa “c”, (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), remitiéndose para la factibilidad de venta correspondiente ante control urbano y una vez cumpliendo con el reglamento de construcción y sus normas técnicas vigentes para el Municipio de Guaymas, así como el Programa de Desarrollo Urbano Área conurbana Guaymas-San Carlos-Empalme, se otorgo la Factibilidad de venta, por parte de la Direccion de Infraestructura Urbana y Ecología.

**4.- Predio ubicado en calle 24 y 25 avenida II ,Colonia las Playitas, de este Municipio de Guaymas, Sonora, a favor del Sr. Jaime Nazario Mejía Gutiérrez.**

El Sr. Jaime Nazario Mejia presento solicitud de compra de un predio, ubicado en calle 24 y 25 avenida II, col. Las Playitas de este Municipio de Guaymas, Sonora clave catastral 3100-**04235-001**, con una superficie de 2,176 m2, con un valor de venta de \$ 171,642.88 (ciento setenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos 88/100 M.N), a razón de \$ 78.88 M2, aplicándose la tarifa “c”, (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), remitiéndose para la factibilidad de venta correspondiente ante control urbano y una vez cumpliendo con el reglamento de construcción y sus normas técnicas vigentes para el Municipio de Guaymas, así como el Programa de Desarrollo Urbano Área conurbana Guaymas-San Carlos-Empalme, se otorgo la Factibilidad de venta, por parte de la Direccion de Infraestructura Urbana y Ecología.

**5.- Predio ubicado en manzana 2 lote 1 del Fraccionamiento Villas del Tular, de este Municipio, a favor del Sr. Sergio Francisco Milanez Grijalva**

El Sr. Sergio Francisco Milanez Grijalva, presento solicitud de compra de un predio, ubicado en Lote 1 Manzana 2 del Fraccionamiento Villas del Tular , de este Municipio de Guaymas, Sonora clave catastral 3100-05765-13, con una superficie de 5,912.56 m2, con un valor de venta de \$ 531,961.76 ( quinientos treinta y un mil novecientos sesenta y un pesos 76/100 M.N), a razón de \$ 89.98 M2, aplicándose la tarifa “c”, (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), remitiéndose para la factibilidad de venta correspondiente ante control urbano y una vez



cumpliendo con el reglamento de construcción y sus normas técnicas vigentes para el Municipio de Guaymas, así como el Programa de Desarrollo Urbano Área conurbana Guaymas-San Carlos-Empalme, se otorga la Factibilidad de venta, por parte de Infraestructura Urbana y Ecología.

**6.- Predio ubicado en manzana 8 lote 13, del fraccionamiento Linda Vista, sección Sierra de este municipio de Guaymas a favor del Sr. Alfonso Arellin García.**

El Sr. Alfonso Arellin García presento solicitud de compra de un predio, ubicado en manzana 8 lote 13, del fraccionamiento Linda Vista, sección Sierra de este Municipio de Guaymas, Sonora, con una superficie de 1,145.13 m<sup>2</sup>, con un valor de venta de \$ 90,327.85 (noventa mil trescientos veintisiete pesos 85/100 M.N), a razón de \$ 78.87M<sup>2</sup>, aplicándose la tarifa "c", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I),remitiéndose para la factibilidad de venta correspondiente ante control urbano y una vez cumpliendo con el reglamento de construcción y sus normas técnicas vigentes para el Municipio de Guaymas, así como el Programa de Desarrollo Urbano Área conurbana Guaymas-San Carlos-Empalme, se otorga la Factibilidad de venta, por parte de la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología.

**7.- Predio ubicado en Av. Alejandro Sobarzo y Defensores de Guaymas, Col. Nacionalización del Golfo de este municipio de Guaymas, Sonora a favor del Sr. Alfonso Arellin García.**

El Sr. Alfonso Arellin García presento solicitud de compra de un predio, ubicado en Av. Alejandro Sobarzo y Defensores de Guaymas, Col. Nacionalización del Golfo, de este municipio de Guaymas clave catastral 3100-02982-001, con una superficie de 1,425.05 m<sup>2</sup>, con un valor de venta de \$ 111,834.00 (ciento once mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N), a razón de \$ 78.48 M<sup>2</sup>, aplicándose la tarifa "c", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I),remitiéndose para la factibilidad de venta correspondiente ante control urbano y una vez cumpliendo con el reglamento de construcción y sus normas técnicas vigentes para el Municipio de Guaymas, así como el Programa de Desarrollo Urbano Área conurbana Guaymas-San Carlos-Empalme, se otorga la Factibilidad de venta, por parte de la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología.

**8.- 3 predios ubicados en lotes 19,20, y 21 de la Colonia Torres de Fátima de este Municipio a favor de el Sr. Juan Carlos Olivera Morales.**

El Sr. Juan Carlos Olivera Morales, presidente del consejo Directivo de la Asociación de Actividades Culturales ,A.C. presento solicitud de compra de 3 predios ubicados en lotes 19,20, y 21 de la Colonia Torres de Fátima propiedad del municipio de Guaymas, con una superficie de 200 m<sup>2</sup>, cada uno sumando una superficie total de 600 M<sup>2</sup>, con un valor de venta total de \$ 47,328.00 (cuarenta y siete mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N), a razón de \$ 78.88 M<sup>2</sup>, aplicándose la tarifa "c", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), remitiéndose para la factibilidad de venta correspondiente ante control urbano y una vez cumpliendo con el reglamento de construcción y sus normas técnicas vigentes para el Municipio de Guaymas, así como el Programa de Desarrollo Urbano Área conurbana Guaymas-San Carlos-Empalme, se otorga la Factibilidad de venta, por parte de la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología.

**9.- Predio ubicado en el Cerro el Vigía " Microondas",a favor de Juan Javier Carrizales Luna.**

El Sr. Juan Javier Carrizales Luna, propietario de Radiofusora X.E.G.Y.S. de C.V. presento solicitud de compra del predio ya mencionado, mismo que se pretende sea utilizado para uso e instalación de la torre y planta de transmisión de la Radiofusora, el predio tiene una superficie de 1,600 M<sup>2</sup> y el valor asignado de compra es de \$ 17,822.59 (diez y siete mil ochocientos veintidós pesos 59/100 M.N) aplicándose la tarifa "c", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I),

**10.- Predio ubicado en calle 18 de Marzo en el Fraccionamiento Carlos Romero Deschaps, de este municipio de Guaymas, a favor de José Campos Gutiérrez.**

El Sr. José Campos Gutiérrez, presento solicitud de compra, de un predio en el Fraccionamiento Carlos Romero Deschamps, con una superficie de 895.05 M<sup>2</sup>,clave catastral 3100-06223-021, con un valor de \$70,597.60 ( setenta mil quinientos noventa y siete pesos 60/100 MN.) ,a razón \$ 78.87 M<sup>2</sup>, aplicándose la tarifa "c", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), remitiéndose para la factibilidad de venta correspondiente ante control urbano y una vez

cumpliendo con el reglamento de construcción y sus normas técnicas vigentes para el Municipio de Guaymas, así como el Programa de Desarrollo Urbano Área conurbana Guaymas-San Carlos-Empalme, se otorgo la Factibilidad de venta, por parte de la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología.

**11.- Predio L-2 calle 18 Marzo, ubicado en el Fraccionamiento Carlos Romero Deschaps , de este Municipio de Guaymas, a favor de Jaime Núñez Bueno.**

El Sr. Jaime Núñez Bueno, presento solicitud de compra, de un predio en L-2 calle 18 de Marzo en el Fraccionamiento Carlos Romero Deschamps, clave catastral 3100-06219-006 con una superficie de 948.62 M2, con un valor de \$74,857.12 ( setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 12/100 M.N.) ,a razón \$ 78.91 M2, aplicándose la tarifa "c", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), remitiéndose para la factibilidad de venta correspondiente ante control urbano y una vez cumpliendo con el reglamento de construcción y sus normas técnicas vigentes para el Municipio de Guaymas, así como el Programa de Desarrollo Urbano Área conurbana Guaymas-San Carlos-Empalme, se otorgo la Factibilidad de venta, por parte de la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología.

**12.- Predio ubicado en Fraccionamiento Villas de San Carlos de este Municipio a favor de el Sr. Alfonso Arellin García.**

El Sr. Alfonso Arellin Garcia, presento solicitud de compra, de un predio en Fraccionamiento, clave catastral 3100-11413-006 con una superficie de 1,126.87 M2, con un valor de \$ 105,487.20 ( ciento cinco mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 20/100 M.N.) ,a razón \$ 93.61 M2, aplicándose la tarifa "c", (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I),remitiéndose para la factibilidad de venta correspondiente ante control urbano y una vez cumpliendo con el reglamento de construcción y sus normas técnicas vigentes para el Municipio de Guaymas, así como el Programa de Desarrollo Urbano Área conurbana Guaymas-San Carlos-Empalme, se otorgo la Factibilidad de venta, por parte de la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología

**13.- Predio ubicado en Manzana 4 Lote 1, del Fraccionamiento "Tetabiate" de este Municipio de Guaymas, Sonora, calve catastral 3100-04525-001, con una superficie de 3,519.73 M2, propiedad de este H. Ayuntamiento. A favor de el Sr. Raúl Flores Amador**

**El Sr. Raúl Flores Amador**, presento la solicitud de compra, de un predio, en Fraccionamiento "Tetabiate" de este municipio de Guaymas, Sonora, con superficie de 3,519.73 M2., localizado como área de donación al ayuntamiento por convenio de Fraccionamiento, remitiéndose para la factibilidad de venta correspondiente ante Control Urbano y una vez cumpliendo con el Reglamento de Construcción y sus Normas Técnicas vigentes para el Municipio de Guaymas, así como el Programa de Desarrollo Urbano Área conurbana Guaymas-San Carlos-Empalme, se otorgo la FACTIBILIDAD de venta, por parte de la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología.

Así mismo le informo que la superficie del predio en mención, tiene un Valor de \$ **168,960.00(Ciento sesenta y ocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 MN)**, a razón de \$ **48.00 M2, aplicándose la tarifa "c"** (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I),es el costo que actualmente tiene ese sector, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de igual manera le informo que los gastos de escrituración correrían por cuenta del interesado ante Notario Público, quedando neto el importe del predio, para el Municipio.

**14.- Predio ubicado "Tinajas Norte" de este Municipio de Guaymas, Sonora, con una superficie de 440, 000 M2, propiedad de este H. Ayuntamiento favor de: JULIO CESAR ENCINAS GRIJALVA.**

El Sr. Julio Cesar Encinas Grijalva, Representante Legal de Inmobiliaria LRJ, S.A. de C.V., presento la solicitud de compra, de un predio, Tinajas Norte de este municipio de Guaymas, Sonora, con superficie de 44 HECTAREAS, localizado como área cerril, remitiéndose para la

factibilidad de venta correspondiente ante Control Urbano y una vez cumpliendo con el Reglamento de Construcción y sus Normas Técnicas vigentes para el Municipio de Guaymas, así como el Programa de Desarrollo Urbano Área conurbana Guaymas-San Carlos-Empalme, se otorgo la FACTIBILIDAD de venta, por parte de la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología.

Así mismo le informo que la superficie del predio en mención, tiene un Valor de \$ **6,171,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MN)**, aplicándose la tarifa "c" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), es el costo que actualmente tiene ese sector, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de igual manera le informo que los gastos de escrituración correrían por cuenta del interesado ante Notario Público, quedando neto el importe del predio, para el Municipio.

**15.- Predio ubicado Manzana IV del Fraccionamiento "Las Flores Ampliación II" CLAVE CATASTRAL 3100-05643-015 de este Municipio de Guaymas, Sonora, con una superficie de 341.57 M2, propiedad de este H. Ayuntamiento.a favor de el El Sr. Cirino Luna Icedo**

El Sr. Cirino Luna Icedo, presento la solicitud de compra, de un predio, en Manzana IV , del Fraccionamiento "**Las Flores Ampliación II**", de este municipio de Guaymas, Sonora, con superficie de 341.57 M2., propiedad de este H. Ayuntamiento, localizado como área de donación al ayuntamiento por convenio de fraccionamiento, remitiéndose para la factibilidad de venta correspondiente ante Control Urbano y una vez cumpliendo con el Reglamento de Construcción y sus Normas Técnicas vigentes para el Municipio de Guaymas, así como el Programa de Desarrollo Urbano Área conurbana Guaymas-San Carlos-Empalme, se otorgo la FACTIBILIDAD de venta, por parte de la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología.

Así mismo le informo que la superficie del predio en mención, tiene un Valor de \$ **53,886.08 (cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y seis pesos 08/100 MN)**, a razón de \$ **157.76 el metro cuadrado**, aplicándose la tarifa "c" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), es el costo que actualmente tiene ese sector, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de igual manera le informo que los gastos de escrituración correrían por cuenta del interesado ante Notario Público, quedando neto el importe del predio, para el Municipio.

**16.- 3 Predios ubicado en Lotes 5 LC, 7 y 8, de San Carlos Nuevo Guaymas, de este Municipio de Guaymas, Sonora, con una superficie de 273.36 M2, 2,261.62 M2, 804.96 M2, respectivamente, mismos que son propiedad de este H. Ayuntamiento.**

El Sr. Alejandro Alberto Padilla Ruiz, Representante Legal de Inmobiliaria Padilla Ruiz, S.A. de C.V., presento la solicitud de compra, de tres predios localizados como **Lote 5 LC** con superficie de 273.36 M2. , **Lote 7** con superficie de 2,261.62 M2., y **Lote 8** con superficie de 1,848.45 M2., de San Carlos Nuevo Guaymas,sumando una superficie total de 4,383.43 a razón de \$ 643.96 M2 cuadrado, mismos lotes que son propiedad de este H. Ayuntamiento, remitiéndose para la factibilidad de venta correspondiente ante Control Urbano y una vez cumpliendo con el Reglamento de Construcción y sus Normas Técnicas vigentes para el Municipio de Guaymas, así como el Programa de Desarrollo Urbano Área conurbana Guaymas-San Carlos-Empalme, se otorgó la FACTIBILIDAD de venta, por parte de la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología.

Así mismo le informo que por el concepto de dicha operación de autorizarse su DESINCORPORACION Y ENAJENACION, según superficie total de los lotes corresponde a 4,383.43 M2. el ingreso seria de un Valor de \$ **2,822,753.58 (dos millones ochocientos veintidós mil setecientos cincuenta y tres pesos 58/100 MN)**, a razón de \$ **643.95 el metro cuadrado**, aplicándose la tarifa "c" (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I),es el costo que actualmente tiene ese sector, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de igual manera le informo que los gastos de escrituración correrían por cuenta del interesado ante Notario Público, quedando neto el importe del predio, para el Municipio.

**17.- Predio catastrado con clave 06-010-003, dentro de la Colonia Loma Linda de este Municipio de Guaymas, Sonora, con una superficie de 300.00 M2, propiedad de este H. Ayuntamiento. A favor de el Sr. NOE MISAEEL MORALES GUEVARA.**

El Sr. Noe Misael Morales Guevara, presento la solicitud de compra, de un predio, catastrado con clave **06-010-003** dentro de la Colonia Loma Linda de este municipio de Guaymas, Sonora, con superficie de **300.00 M2.**, propiedad del H. Ayuntamiento, remitiéndose para la factibilidad de venta correspondiente ante Control Urbano y una vez cumpliendo con el Reglamento de Construcción y sus Normas Técnicas vigentes para el Municipio de Guaymas, así como el Programa de Desarrollo Urbano Área conurbana Guaymas-San Carlos-Empalme, se otorgo la FACTIBILIDAD de venta, por parte de la Direccion de Infraestructura Urbana y Ecología.

Así mismo le informo que la superficie del predio en mención, tiene un Valor de \$ **34,182.00 (treinta y cuatro mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 MN), a razón de \$ 113.94 el metro cuadrado, aplicándose la tarifa “c”** (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I),es el costo que actualmente tiene ese sector, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de igual manera le informo que los gastos de escrituración correrían por cuenta del interesado ante Notario Público, quedando neto el importe del predio, para el Municipio.

**18.- Predio ubicado en el Lote 12 Manzana 2, catastrado con clave 02-927-002, Colonia Rastro sur de este Municipio de Guaymas, Sonora, con una superficie de 375.00 M2, propiedad de este H. Ayuntamiento. A favor de el Sr. Cesar Omar Blanco Novela,**

El Sr. Cesar Omar Blanco Novela, presento la solicitud de compra, de un predio, ubicado en el Lote 12 Manzana 2, catastrado con clave 02-927-002, Colonia Rastro sur de este municipio de Guaymas, Sonora, con superficie de 375.00 M2., propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas, remitiéndose para la factibilidad de venta correspondiente ante Control Urbano y una vez cumpliendo con el Reglamento de Construcción y sus Normas Técnicas vigentes para el Municipio de Guaymas, así como el Programa de Desarrollo Urbano Área conurbana Guaymas-San Carlos-Empalme, se otorgo la FACTIBILIDAD de venta, por parte de la Direccion de Infraestructura Urbana y Ecología.

Así mismo le informo que por el concepto de dicha operación de autorizarse su DESINCORPORACION Y ENAJENACION, según superficie de 375.00 M2. el ingreso seria de un Valor de \$ **42,727.50 a razón de 113.94 el metro cuadrado, aplicándose la tarifa “c”** (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I),es el costo que actualmente tiene ese sector, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de igual manera le informo que los gastos de escrituración correrían por cuenta del interesado ante Notario Público, quedando neto el importe del predio, para el Municipio.

**19.- Predio ubicado en el Lote 12 Manzana 2, catastrado con clave 05-061-004, Colonia Petrolera de este Municipio de Guaymas, Sonora, con una superficie de 511.00 M2, propiedad de este H. Ayuntamiento. . Millotzi Ibarra Velarde.**

El Sra. Millotzi Ibarra Velarde, presento la solicitud de compra, de un predio, ubicado en el Lote 12 Manzana 2, Colonia Petrolera de este municipio de Guaymas, Sonora, con superficie de 511.00 M2., propiedad del H. Ayuntamiento, remitiéndose para la factibilidad de venta correspondiente ante Control Urbano y una vez cumpliendo con el Reglamento de Construcción y sus Normas Técnicas vigentes para el Municipio de Guaymas, así como el Programa de Desarrollo Urbano Área conurbana Guaymas-San Carlos-Empalme, se otorgo la FACTIBILIDAD de venta, por parte de la Direccion de Infraestructura Urbana y Ecología.

Así mismo le informo que por el concepto de dicha operación de autorizarse su DESINCORPORACION Y ENAJENACION, según superficie de 511.00 M2. el ingreso sería de un Valor de **\$ 56,970.00 (cincuenta y seis mil novecientos setenta pesos 00/100 MN) a razón de 111.48 el metro cuadrado, aplicándose la tarifa “c”** (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), es el costo que actualmente tiene ese sector, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de igual manera le informo que los gastos de escrituración correrían por cuenta del interesado ante Notario Público, quedando neto el importe del predio, para el Municipio.

**20.- Predio ubicado en el Lote 10 Manzana D, Colonia Rastro sur de este Municipio de Guaymas, Sonora, con una superficie de 575.00 M2, propiedad de este H. Ayuntamiento. El Sr. Raúl Martínez López**

El Sr. Raúl Martínez López, presento la solicitud de compra, de un predio, ubicado en el Lote 10 Manzana D, Colonia Rastro sur de este municipio de Guaymas, Sonora, con superficie de 575.00 M2., propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas, remitiéndose para la factibilidad de venta correspondiente ante Control Urbano y una vez cumpliendo con el Reglamento de Construcción y sus Normas Técnicas vigentes para el Municipio de Guaymas, así como el Programa de Desarrollo Urbano Área conurbana Guaymas-San Carlos-Empalme, se otorgo la FACTIBILIDAD de venta, por parte de la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología.

Así mismo le informo que por el concepto de dicha operación de autorizarse su DESINCORPORACION Y ENAJENACION, según superficie de 575.00 M2. el ingreso sería de un Valor de **\$ 65,515.50 a razón de 113.94 el metro cuadrado, aplicándose la tarifa “c”** (Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I), es el costo que actualmente tiene ese sector, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de igual manera le informo que los gastos de escrituración correrían por cuenta del interesado ante Notario Público, quedando neto el importe del predio, para el Municipio.

**21.- 2 Predios ubicados en el Lote 7 y 8 Manzana D, Colonia Rastro sur de este Municipio de Guaymas, Sonora, con una superficie total de 467.25 M2, propiedad de este H. Ayuntamiento. A favor de el Sr. FELIPE DE JESUS MONTES VELIZ.**

El Sr. Felipe de Jesús Montes Veliz, presento la solicitud de compra, de un predio, ubicado en el Lote 7 y 8 Manzana D, Colonia Rastro sur de este municipio de Guaymas, Sonora, con superficie de 467.25 M2., propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas, remitiéndose para la factibilidad de venta correspondiente ante Control Urbano y una vez cumpliendo con el Reglamento de Construcción y sus Normas Técnicas vigentes para el Municipio de Guaymas, así como el Programa de Desarrollo Urbano Área conurbana Guaymas-San Carlos-Empalme, se otorgo la FACTIBILIDAD de venta, por parte de la Dirección de infraestructura Urbana y Ecología.

Así mismo le informo que por el concepto de dicha operación de autorizarse su DESINCORPORACION Y ENAJENACION, según superficie de 467.25 M2. El ingreso sería de un Valor de **\$ 53,238.46 a razón de 113.94 el metro cuadrado, aplicándose la tarifa “c”**(Ley de Ingresos Art. 101,fracc.I),es el costo que actualmente tiene ese sector, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de igual manera le informo que los gastos de escrituración correrían por cuenta del interesado ante Notario Público, quedando neto el importe del predio, para el Municipio.

***Se somete a consideración el acuerdo sobre la Desincorporación y Enajenación de 27 terrenos propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas para uso comercial u habitacional, descrito anteriormente ante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, siendo aprobada por mayoría por los integrantes de la comisión.***

**4. Solicitud de sindicatura, mediante oficio No. SM/233/12 con fecha 14 de Junio del 2012 .enviado a la comisión para analizar y dictaminar sobre solicitud de Desincorporacion y enajenación de 8 terrenos propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas para DONACION, en referencia al terreno descrito del punto 1 al 8, por lo cual, la Comisión en pleno uso de sus atribuciones, procede a la revisión de los expedientes respectivos, especificando para este dictamen las exposiciones de motivos, que a continuación se describe:**

**1. Predio ubicado frente a LOTE 2 MAZANA 1 DE LA COLONIA PERIODISTA, de esta ciudad, a favor de la SRA. AIDA CERVERA FLORES.**

Con fecha 21 de Febrero de 2009, la Sra. Aida Cervera Flores solicitó a H. ayuntamiento regularizar su terreno, mismo que habita desde hace 26 años, tiene 53 años de edad, es madre soltera, no cuenta con ingresos fijos, se mantiene de la venta de cosméticos y ropa, además tiene un muchacho que estudia en la universidad, su casa está distribuida en 2 cuartos, mismos que están construidos de Block, su piso de cemento, vive en una situación de incertidumbre ya que difícilmente ella podría adquirir el predio en el cual construyo su casa por lo que pido a ustedes tengan a bien autorizar la donación del inmueble en cuestión.

**2.- Predio ubicado en MANZANA 33 LOTE 9 COLONIA ADOLFO DE LA HUERTA con clave catastral 3100-09-053-0005, de esta ciudad, a favor del SR. ROGELIO TORRES.**

Con fecha 10 de Marzo de 2007, el Sr. Rogelio Torres solicitó al H. ayuntamiento regularizar su terreno, es una persona de la tercera edad, cuenta con 86 años, vive con su esposa que tiene 78 años de edad, sus ingresos corresponden a PENSION por parte del IMSS la cual asciende a una cantidad de **\$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 MN) MENSUAL.**

**3.- Predio ubicado en CALLE 14 AVENIDA 1, BARRIO YUCATÁN, con clave catastral 3100-02-033-047, de esta ciudad, a favor de la SRA MARIA TRINIDAD VIZCARRA.**

Con fecha 12 de enero de 2006, la Sra. María Trinidad Catastral solicitó al H. ayuntamiento regularizar su terreno, mismo que habita desde hace de 40 años, actualmente esta pensionada por el IMSS por lo cual percibe la cantidad de **\$1600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 MN) MENSUAL**, los cuales utiliza para pagar los gastos inherentes a su hogar, la vivienda es un cuarto multifuncional que está construido de ladrillo y piso de cemento.

**4.- Predio ubicado en MANZANA 2 LOTE 8, COLONIAS DE FATIMA, con clave catastral 3100-09-023-022, de esta ciudad, a favor de la SRA ESPERANZA DURAN ZUÑIGA.**

Con fecha 7 de enero de 2004, la Sra. Esperanza Durán Zuñiga solicitó al H. ayuntamiento regularizar su terreno, mismo que habita hace mas de 16 años, tiene 81 años de edad, es viuda, no cuenta con ingresos propios, se mantiene de la caridad de las personas, además tiene un muchacho enfermo "psicomotriz" motivo por el cual no puede trabajar, su casa está distribuida en 2 cuartos, mismo que está construido de block y cartón, su piso es de cemento, habiéndonos cerciorado de manera directa que los solicitantes de la regularización viven en una situación por demás precaria y que difícilmente podría adquirir el predio en el cual construyo su casa, por lo que pido a ustedes tenga a bien autorizar la donación del inmueble en cuestión.

**5.- Predio ubicado en MANZANA 126 LOTE 22, COLONIA SAN VICENTE, con clave catastral 3100-02-419-013, de esta ciudad, a favor de la SRA. ELOINA MONTAÑO MARTINEZ.**

Con fecha 13 de abril de 2006, la Sra. Eloina Montañó Martínez solicitó al H. ayuntamiento regularizar su terreno, es viuda, cuenta con 69 años de edad, sus ingresos corresponden a

**PENSION** por parte del IMSS, lo cual asciende a una cantidad de **\$1300.00 00 (Mil trescientos pesos 00/100 MN) MENSUAL.**

La señora Eloina distribuye sus ingresos en alimentación, y los gastos inherentes a su hogar, cuenta con servicio médico, desde hace aproximadamente 37 años, vive en el domicilio que pretende regularizar, la vivienda está construida con diferentes materiales desde madera hasta cartón, con techo de lámina galvanizada y techo de cemento, vive sola en un cuarto multifuncional.

**6.- Predio ubicado en EL CALLEJON 5TO. NO.65 BARRIO PUNTARENA con clave catastral 3100-0399-045, de esta ciudad, a favor del SR. LUCILO GARCIA VARGAS.**

Con fecha 20 de mayo de 2010, el Sr. Lucilo García Vargas solicitó al H. ayuntamiento regularizar su terreno, mismo que habita y previos tramites de ley presento todos y cada uno de los documentos que le fueron solicitados, así como también dando cumplimiento a cada uno de los requerimientos señalados en la ley de gobierno y de administración municipal.

El Sr. García cuenta con 69 años de edad, es viudo, esta **PENSIONADO** por el IMSS, por lo cual percibe la cantidad **\$1900.00 00 (Mil novecientos pesos 00/100 MN) MENSUAL.**

**7.- Predio ubicado en CALLE 13 AVENIDA 10, COLONIA SAN VICENTE, con clave catastral 3100-02-993-001, de esta ciudad, a favor del SR. ANDRES ZAZUETA LIZPURO.**

Con fecha 19 de Junio de 1979, a través de su señora Emilia López de Zazueta (finada), el Sr. Andrés Zazueta Lizpuro solicito al H. ayuntamiento regularizar su terreno, pero por motivos ajenos a su voluntad no pudieron concluir con el tramite, y a la fecha de nuevo solicita su regularización ya que su señora falleció, en mayo de 2006, quedando bajo su custodia una nieta, por lo que se le solicitó todos y cada uno de los documentos, dando cumplimientos a cada uno de los requerimientos señalados en la ley de gobierno y administración municipal.

El Sr. Zazueta cuenta 68 años de edad, esta **PENSIONADO** por el IMSS por lo cual percibe la cantidad de \$2000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN) MENSUAL.

**8.- Solicitud de DONACION de un polígono con una superficie de 201,190.28 M2, de este Municipio de Guaymas Sonora y propiedad del H. Ayuntamiento , a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, DEL ESTADO DE SONORA, misma que pretende llevar a cabo la construcción de una UNIVERSIDAD TECNOLOGICA.**

La secretaria de Educación y Cultura a través del Lic. Vicente Pacheco Castañeda, subsecretario de Educación del Estado de Sonora, presento solicitud DONACION de un predio, rumbo a la Salada, con una superficie de 201,190.28 M2. Propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas, a fin de llevar a cabo la creación de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA en este Municipio. La cual ha sido autorizada ante la FEDERACION, sin embargo uno de los requerimientos establecidos por la Auditoria Superior de la Federación para su instalación de dicha Universidad, es precisamente contar con un terreno para la construcción de la misma.

**Una vez analizando las donaciones de 8 terrenos cuya desincorporación y enajenación se solicita para satisfacer necesidades de suelo para vivienda , habrá de considerarse lo dispuesto en el Art. 204 de ley de gobierno y administración municipal que establece “ en todas las enajenaciones que realiza el ayuntamiento para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, quedara constituido de pleno derecho el patrimonio familiar sobre los inmuebles objeto de las enajenaciones” ,por lo que, en cumplimiento de lo previsto en el diverso articulo 206 del citado ordenamiento legal el documento en que conste la enajenación realizada deberá contener la siguiente cláusula: “el inmueble objeto de ese acto jurídico, se encuentra destinado al patrimonio de la familia ,en beneficio de la familia de la adquirente por lo que es inalienable y no puede ser objeto de embargo ni gravamen alguno conforme a lo disponible en el código civil para el Estado de Sonora, de lo cual debe tomarse nota al hacerse la inscripción en el registro publico de la desincorporación y**

enajenación de 8 donaciones de terrenos ,en los términos propuestos, siendo aprobado por mayoría por los integrantes de la comisión y a su vez propone al H. Ayuntamiento de Guaymas tenga bien aprobar este punto del Dictamen

**DICTAMEN**

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica del H. Ayuntamiento de Guaymas, recomienda al Pleno del Honorable Cabildo, su aprobación para la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y fuera de Subasta de los 90,terrenos para uso habitacional, descritos en el punto 1 de este Dictamen, así mismo la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y Fuera de Subasta de 3 Demasías, descritos en el punto No 2, de este Dictamen; y la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y Fuera de Subasta 27 terrenos para uso comercial u habitacional, descrito en el punto 3 de este Dictamen, y la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y Fuera de Subasta 8 terrenos en DONACION, descrito en el punto 4 de este Dictamen los cuales son Propiedad del Ayuntamiento de Guaymas Sonora .

**ASI LO DECIDIERON LOS C.C. INTEGRANTES DE COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA A LOS DIAS 25 DE JUNIO DEL 2012.**

(Rubrica)  
**C.FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ**  
PRESIDENTE

(Rubrica)  
**C.SILVIA VERONICA ARCE IBARRA**  
COMISIONADA

(Rubrica)  
**C.OLIVER FLORES BAREÑO**  
COMISIONADO

(Rubrica)  
**C.RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO**  
COMISIONADO

- - - Acto seguido la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica del H. Ayuntamiento de Guaymas, sobre la propuesta de Sindicatura Municipal para la desincorporación y enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento, con las correcciones antes expuestas; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -  
- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, sobre la propuesta de Sindicatura Municipal para la desincorporación y enajenación de terrenos propiedad del Ayuntamiento en los términos siguientes: - - - - -  
- - - **PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Guaymas aprueba la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y fuera de Subasta de los 90 terrenos para uso habitacional, descritos en el punto 1 del Dictamen, debiéndose destinar dichos lotes para vivienda. - - - - -  
- - - **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Guaymas, aprueba la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y Fuera de Subasta de 3 demasías, descritas en el punto número 2, del Dictamen. - - - - -



- - - **TERCERO.**- El Ayuntamiento de Guaymas aprueba la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y fuera de Subasta de 27 terrenos para uso comercial u habitacional, descritos en el punto 3 del Dictamen. -----

- - - **CUARTO.**- El Ayuntamiento de Guaymas aprueba la Desincorporación y Enajenación de forma Onerosa, Directa y fuera de Subasta de 8 terrenos en Donación, descritos en el punto 4 del Dictamen. -----

- - - **QUINTO.**- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico y Secretario del Ayuntamiento a suscribir los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Seis**, asunto referente a solicitud de autorización a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir Convenio de Colaboración a celebrar con el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 3 de Guaymas. En uso de la voz la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ comentó: “El presente Convenio tiene por objeto desarrollar conjuntamente programas para ofrecer diferentes servicios y apoyos a los jóvenes estudiantes del Cet del Mar en acciones de educación, realización de servicio social y practicas complementarias. En este Convenio el Ayuntamiento se compromete a ofrecer espacios a los alumnos del Cet del Mar para la realización de actividades deportivas y culturales; orientación adecuada, platicas, seminarios, talleres y conferencias que permitan a los alumnos ampliar su visión y perspectiva de temas de actualidad. El presente convenio tiene una vigencia de un año a partir de su firma.” -----

- - - Acto seguido la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Convenio de Colaboración a celebrar con el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 3 de Guaymas; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 7.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del Convenio de Colaboración a celebrar con el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 3 de Guaymas. -----

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE ESTABLECE POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR No. 03 DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO POR EL C. DR. ROSALÍO MALDONADO AMPARO, DIRECTOR DEL PLANTEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CET DEL MAR”; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LA LIC. MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ING. JESUS RICARDO VALENZUELA SALAZAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

#### DECLARACIONES

##### 1. DECLARA EL “CET DEL MAR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE

1.1.- El Centro de Estudios Tecnológicos del Mar no. 03 en Guaymas Sonora, es una Institución Educativa perteneciente de la Dirección General de Educación en ciencia y tecnología del mar y registrada ante la Secretaría de Educación Pública con clave: 26DCM0001E.

1.2.- Que su Director, es el Dr. Rosalío Maldonado Amparo, y cuenta con las atribuciones para suscribir el presente acuerdo de colaboración en los términos y condiciones que se exponen en el presente documento de acuerdo al oficio de nombramiento No. 316, expedido, y firmado por el Subsecretario de la SEMS el Dr. Miguel Szekely Pardo el día 16 de abril del 2008.

- 1.3.- Que para efectos legales de este acuerdo se señala como dirección oficial de la Institución: Carretera al Varadero Nacional desviación al casino naval, sector las playitas, c.p. 85480, apartado postal 742, Guaymas, Sonora. el teléfono es el 22-1-52-38,

**2. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

- 2.1. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 y 129 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Sonora, el municipio es un orden de gobierno que constituye la base para la división, territorial y la organización política y administrativa del Estado de Sonora, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

- 2.2 Que de acuerdo con los Artículos 3º y 25, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el municipio es gobernado y administrado por un Ayuntamiento que se integra por un Presidente Municipal, Síndico y el número de Regidores que establece dicho ordenamiento Legal.

- 2.3 Que el Presidente Municipal, C. Mónica Marin Martínez, tiene atribuciones para ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 64 y 65 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

- 2.4 Que el Secretario Municipal, C. Jesús Ricardo Valenzuela Salazar, participa en el acuerdo, con la obligación de refrendar con su firma los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de la Presidencia, en términos de lo que establece el Artículo 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

- 2.5 Que dentro de sus funciones y objetivos municipales, dentro de la Secretaria del Ayuntamiento, cuenta con la Dirección del Instituto Municipal del Deporte la cual es la encargada de diseñar, aplicar y dirigir programas que cumplan con las exigencias de los jóvenes de Guaymas, donde la atención para éstos sea una alternativa que muestre a los jóvenes proyectos donde se puedan integrar y realizar actividades de participación en los diferentes sectores de la población,

- 2.6 Que mediante sesión de Cabildo No. \_\_\_\_\_ ordinaria de fecha \_\_\_\_ de junio 2012, se aprobó por el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, la formalización y celebración del presente Convenio de Colaboración y Vinculación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 61c fracción II inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

- 2.7 Que para efectos del presente Acuerdo señalan como domicilio el ubicado en el Palacio Municipal de Guaymas de Zaragoza, ubicado en avenida Serdan numero 150 colonia centro, c.p. 85400 en Guaymas, Sonora

**3. DECLARAN AMBAS PARTES:**

- 3.1 Que conocen el contenido y el alcance del presente convenio y que es por voluntad proceder a la formalización del mismo.

- 3.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.

- 3.3 Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y sujetar sus compromisos

a los términos y condiciones insertas en las siguientes:

### **C L A U S U L A S:**

**PRIMERA:** Las partes convienen en celebrar el presente convenio para establecer una vinculación estrecha y permanente con el objeto de desarrollar conjuntamente programas para ofrecer diferentes servicios y apoyos a los jóvenes estudiantes del **"CET DEL MAR"**. En acciones de educación, realización del servicio social y practicas complementarias, ajustándose a sus lineamientos y políticas.

**SEGUNDA: "EL AYUNTAMIENTO"** a través de la Dirección del Instituto del Deporte, se compromete a lo siguiente:

- A ofrecer espacios a los alumnos del **"CET DEL MAR"** para la realización las actividades deportivas y culturales, educación continua, estancias y desarrollo de proyectos de investigación, en diferentes áreas y servicios.
- A dar a los alumnos del **"CET DEL MAR"** la orientación adecuada en el desarrollo de sus prácticas deportivas.
- A participar con platicas, seminarios, talleres y conferencias, que permitan a los alumnos del **"CET DEL MAR"** ampliar su visión y perspectiva, con el fin de concientizarlos sobre temas y problemáticas que viven hoy en la actualidad.

**TERCERA:** Los horarios para lo referido en la primera y segunda cláusulas del presente convenio serán establecidas de tal manera que no interfieran con las actividades académicas de los jóvenes estudiantes.

**Asimismo, EL AYUNTAMIENTO"** a través de la Dirección del Instituto Municipal del Deporte, deberá de recibir y supervisar los trabajos que realizarán los alumnos, para informar de los avances al **"CET DEL MAR"**. Una vez que el alumno haya cumplido con el servicio social y prácticas complementarias. **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de la Dirección del Instituto Municipal del Deporte, le extenderá una constancia y carta de terminación de su servicio social especificando el total de horas, así como las actividades realizadas en sus diferentes áreas de servicios y firmará los reportes que elabore el alumno prestador del servicio social durante su permanencia o su prestación de liberación de las mismas.

En caso de que el alumno sea irregular en sus asistencias y desempeño del servicio social y prácticas complementarias o se conduzca de forma irrespetuosa con el personal de **"EL AYUNTAMIENTO"**, será reportado por escrito a **"CET DEL MAR"** y dado de baja del programa que establece este convenio.

**CUARTA: "CET DEL MAR"** se compromete a lo siguiente:

- A Ofrecer a **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de la Dirección del Instituto Municipal del Deporte todo su apoyo para la buena realización de este convenio y realizar propuestas de capacitación, actualización o especialización que requieran los alumnos de acuerdo a su normatividad.
- A facilitar su apoyo técnico, para la realización de eventos por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**, sin afectar las actividades académicas diarias.
- A invitar a **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de la la Dirección del Instituto Municipal del Deporte a participar en ferias, seminarios, charlas, talleres, pláticas, conferencias y eventos de interacción con los estudiantes del **"CET DEL MAR"**.

**QUINTA: "EL AYUNTAMIENTO" y "CET DEL MAR"** acuerdan designar cada una de ellos, a partir de la fecha de firma del presente convenio, a un representante que se encargará de coordinar las tareas necesarias para cumplir con las acciones de colaboración pactadas bajo las condiciones del presente convenio, dando seguimiento periódicamente a través de reuniones semestrales de los avances y resultados que se obtengan a partir de la firma de este instrumento, los cuales se harán constar en un reporte

que permita apreciar el cumplimiento de lo pactado en el presente convenio.

**SEXTA:** Queda establecido por las partes que en virtud de la naturaleza del presente convenio, entre los alumnos de “**EL CET DEL MAR**” que realicen su servicio social y prácticas deportivas y “**EL AYUNTAMIENTO**”, no existe relación laboral alguna, quedando consecuentemente liberada ésta última de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia laboral y de seguridad social.

**SEPTIMA:** Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio que no se encuentran expresadamente previstos, serán resueltos de conformidad por ambas partes y los acuerdos que se tomen se harán constar por escrito, formando parte del presente instrumento.

**OCTAVA:** El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia de (1) un año, a partir de la fecha de su firma. Las partes podrán darlo por terminado con la simple notificación que se haga por escrito a la otra parte, con 30 (treinta) días de antelación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido; sin embargo se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieren pendientes de realizar o que se encuentren en desarrollo.

**NOVENA:** Para el caso de que exista conflicto entre las partes, derivadas del cumplimiento o interpretación del presente convenio, que no sean resueltas por las partes, se someterán a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Guaymas, Sonora, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su fuerza y alcance legal, lo firman por duplicado el día ( ) del mes de julio del año 2012 en la ciudad de Guaymas, Sonora, México.

**POR “EL CET DEL MAR”**

**“POR EL AYUNTAMIENTO”**

**DR. ROSALIO MALDONADO AMPARO**  
**DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS**  
**TECNOLÓGICOS DEL MAR No. 03.**

**LIC. MONICA MARIN MARTINEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. JESUS RICARDO VALENZUELA SALAZAR**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**TESTIGO**

**SR. OLEGARIO FELIX MANRIQUEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE**

- - - Acto seguido la C. Presidente Municipal MONICA MARIN MARTINEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a suscribir Convenio de Colaboración a celebrar con el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 3 de Guaymas, en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho

votos presentes autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a suscribir Convenio de Colaboración a celebrar con el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 3 de Guaymas, en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Siete del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Once Horas con Once Minutos del día Martes Veintiséis de Junio de Dos Mil Doce, la C. Presidente Municipal declara cerrada la presente Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. MONICA MARIN MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOEL JUAN DIEGO ROMANDIA GARCIA  
SINDICO MUNICIPAL

C. SILVIA VERONICA ARCE IBARRA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ  
REGIDOR PROPIETARIO

C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ LUCERO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI  
REGIDOR PROPIETARIO

C SUSANA FELIX AGUILAR  
REGIDOR PROPIETARIO

C. LILIA AGUEDA BARBARA MEZA AGUILAR  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ  
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARICELA RODRIGUEZ ALCANTAR  
REGIDOR PROPIETARIO

C. LAZARO BETEME VALENZUELA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAMON ANTONIO LOPEZ MEZA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALONSO SALAS AVALOS  
REGIDOR PROPIETARIO

C. GREGORIO ALVARADO SANCHEZ  
REGIDOR PROPIETARIO

C. RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL  
REGIDOR PROPIETARIO

C. OLIVER FLORES BAREÑO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALBERTO FELIX ARVAYO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JESUS RICARDO VALENZUELA SALAZAR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 88 EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2012